FILOCAM

Junio 2025

LA REVISTA DIGITAL DEL INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN

VOLUMEN XXXIV

Colegio de Abogados de Morón
Instituto de Filosofía del Derecho

Presidente: Jorge Omar Frega
Director: Cristian Callegari
Director adjunto: Osvaldo Nan
Co- directores: Adrián Cetrángolo
Secretario: Martín Aldax
Prosecretaria: María Eugenia Cavallo

Revista FILOCAM
Director — Martín Aldax
Jefa de Redacción y Coordinación General — Cynthia E. Callegari

Consejo de Redacción — Cristian E. Callegari - Osvaldo Nan

Staff permanente — Jorge Omar Frega - Gabriel Vignoni - Carlos Maddalena - Mariana Kaul - Mariela Blanco - Mariana Rozenhauz - Luciana Sofía Frega - Claudia Basiliz - Gustavo Baellia - Héctor Raffo - José Luis Chammah - Juan Antonio Navarro - Francisco Callegari - María Eugenia Cavallo - Pedro Janevic – Olga Mater – Marcela Leal - Carlos Birocco - Jorge Antonio Di Nicco - Elena Estela Ferrise - Pablo Fernandez Steffe - Carolina Guerfell de Grenalfe - Jorge Oscar Rossi – Gonzalo Rodríguez Naon – Paloma Gazzano – Alberto Farinati - Max Molina - Patricia A. Cozzo Villafañe

Arte de tapa — Paula Piazza - Juana Illia

S U M A R I O

Presentación Filocam Volumen XXXIV 4

La Constitución de la Tierra – *Cristian Callegari*.....5

Preludio La danza de las nuevas derechas, en el contexto político mundial, latinoamericano y nacional – *Osvaldo Nan* 7

Sociedad líquida o persona líquida o cerebro líquido - *Jorge Antonio Di Nicco* 27

El Parlamento Europeo sanciona la primera ley que regula de manera integral el uso y aplicación de la inteligencia artificial. Aspectos éticos y jurídicos - *Adriana Tessone*..... 29

Derecho al honor vs libertad de prensa o derecho a la integridad personal vs libertad de comercio - *Rubén Adolfo Rosenstock*..... 34

Derechos de la naturaleza y el impacto tributario en el precio de los combustibles - *Patricia A. Cozzo Villafañe*..... 50

Filocam Pregunta - Entrevista a Dora Barranco – *Max Molina* 58

Murciélago ¿qué haces en mis sueños? - *José María Novoa*..... 64

Avisos parroquiales..... 75

Presentación Filocam Volumen XXXIV

Presentación FILOCAM Volumen XXXIV

La Constitución de la Tierra

Cristian Callegari [1]

Hace unos días tuvimos el honor de recibir en Buenos Aires a Luigi Ferrajoli, un jurista e iusfilosofo, que hemos citado en innumerables ocasiones.

Su pensamiento disruptivo, continuador del de Norberto Bobbio, nos ha influenciado y dado aire a nuestro duro pensamiento crítico.

Sus obras "Derecho y Razón" y "Principa iuris" han inspirado al garantismo penal, a veces mal interpretado. En su libro "Derechos y Garantías", más didáctico y menos voluminoso, nos explica que los derechos son los derechos de los débiles. Para que exista un derecho debe existir una garantía que se pueda ejercer, ya de otro modo nos encontraríamos sólo ante meras declaraciones.

Citando sus palabras, un derecho "*más allá de su proclamación, aun cuando sea de rango constitucional, un derecho no garantizado no sería un verdadero derecho*".

En su "Por una Constitución de la Tierra", intenta dar el inicio a una norma supraestatal con fuerza jurídica, que regula a toda la humanidad. Allí destaca que "el constitucionalismo actual es, pues, impotente frente a los desafíos globales, a causa de sus límites espaciales y sectoriales que solo

[1] Cristian Callegari, es abogado y procurador (UBA), fue vicepresidente 1ero. del CAM (2006/2008), fue consejero del CAM (2006/2014), es Director de la Caja de la Abogacía (2018/2026), es revisor de cuentas y miembro del consejo directivo de la AAT, asambleísta en el CPACF,, diplomado en Filosofia jurídica y función judicial (CEJ/USI), además fue profesor de Filosofía del Derecho en la UBA y la UM, preside la Comisión de sistemas informáticos de la Caja de la Abogacía, es el director del Instituto del Filosofía del Derecho del Colegio de Abogados de Morón y el Vice Director del Instituto de Filosofía del Derecho del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, , además de un dirigente colegial desde hace más de treinta años.

una Constitución de la Tierra podría superar. Es un constitucionalismo de derecho público, anclado en le forma del estado nacional y desarrollado como sistema de límites y vínculos únicamente en garantía de los derechos fundamentales".

La propuesta de Ferrajoli, superadora de la Carta de Naciones Unidas, resulta y nos trae más dudas que respuestas favorables, desde nuestro pensamiento crítico. Por ejemplo, cómo sería posible una unidad constituyente por 196 estados soberanos, quién garantizará los derechos, cómo se integrarían los tribunales y el poder de aplicación de sanciones que fuerza tendrá.

Los interrogantes son muchísimos y la propuesta es generosa, abarcativa y global; nos preocupa el rol de los estados gendarmes y la real garantía de los derechos.

Continuaremos estudiando sus textos a la luz de haber conocido la maestría de su autor.

Preludio La danza de las nuevas derechas, en el contexto político mundial, latinoamericano y nacional

(Mi Ley – Mein Kampf)

Osvaldo Nan[1]

El neoliberalismo se propone ahora como receta mágica de la salvación universal
como si fuera la Décima Sinfonía de Beethoven o la Octava Maravilla del Mundo,
pero hace cinco siglos que estamos en esto, creyendo que la libertad del dinero es más importante que la libertad de la gente y creyendo que puede salvarnos el desarrollo hacia afuera.
Eduardo Galeano

Lealtad sobre tumbas
Piedra sagrada
Dios no alcanzó a llorar
Sueño largo del mal
Hijos de nadie, cinco siglos igual
León Gieco.

1 Abogado; director Adjunto del Instituto de Filosofía del Derecho del CAM, ex Docente del Dpto. de Filosofía de la Facultad de Derecho UBA; ex Docente de la Escuela de Gobierno dependiente del INAP; ex director del Instituto de Derecho Municipal del CAM. Docente de la UNPAZ.

A partir de la irrupción de las nuevas derechas en el contexto político mundial y particularmente en Europa y Latinoamérica, intentaremos un acercamiento a un fenómeno que nos resulta inquietante en términos teóricos, pero además preocupante en términos de sus eventuales y más que posibles impactos negativos en nuestro sistema democrático.

El desencanto global a partir de la desesperanza generada por la política tradicional, particularmente en Latinoamérica por sus altos índices de precarización no solo en lo económico, sino también lo social, lo afectivo, en los valores y horizontes; y con una inmensa constelación de usinas de sentido y su dinámica de aceleración de los procesos políticos y sociales a partir de introducción de una marcada polarización agonal; cristaliza todo ello en un malestar que actualmente, está siendo canalizado por una forma particular del pensamiento conservador de derechas.

En otros tiempos, la izquierda, la centroizquierda y los progresismos, sabían canalizar tales malestares, siendo hoy las derechas quienes concentras esa atención, presentándose como antisistema, revolucionaria, y con personajes que se visibilizan como *out siders* de la política, capaces de modificar el sistema.

Aunque Bolsonaro ya no gobierne Brasil, la ultraderecha sique creciendo en nuestras comarcas, tal como lo demuestran las elecciones de constituyentes en chile, pero además actualmente experimentan un fuerte crecimiento en Argentina. No obstante, el fenómeno es más amplio y complejo, no siendo los mencionados los únicos países afectados por esta situación. ¿Por qué ganan? ¿Qué peligro representan estas fuerzas para la región? ¿Cómo están organizadas y conectadas? ¿Hemos llegado al punto de naturalizar su existencia y su presencia ente nosotros, y que han venido para quedarse? ¿Qué podemos hacer para contrarrestar su creciente poder?

La extrema derecha, que como la definen algunos es como una familia global[2] , desde su discurso de estigmatización del adversario, la diferenciación entre puros e impuros, entre los que comulgan con su ideología y los que no, estigmatización atravesada por ideas como la de Dios Patria y familia que mezcla discursos religiosos y convierte en una guerra religiosa/santa, impacta de lleno a un sistema como el democrático que se nutre de la convivencia y del respeto a la pluralidad de posiciones de distintas miradas. Esa guerra entre amigos y enemigos, cuestión interesante desde el análisis teórico/académico hobbesiano o schimitteano, en términos reales constituye una muy peligrosa cuestión.

Ese efecto que construyen, les permite ofrecerse como una alternativa diferente, a partir de soluciones fáciles, eslóganes muy simples que conectan con esa experiencia desgarrada de las personas en la vida cotidiana, marcando así un crecimiento en sucesivas elecciones.

Esto se agrava porque la existencia de Bolsonaro o Kast o Milei (quizá los 3 personajes más representativos y famosos del rubro en Latinoamérica), implica además la existencia de toda una legión de personajes tan o más siniestros que ellos; que emergen junto al líder brasilero y su esposa del discurso de una guerra espiritual para destruir al comunismo, o el argentino y su actual candidata a vicepresidente, defensora de la dictadura y vinculada a la falange española del franquismo y Vox .

No es solo entonces una cuestión de líderes, sino congregan a su alrededor un séquito de extremistas, fanáticos y oportunistas, que corren precipitados al identificar una ola que sube, pretendiendo montarse en ella.

[2] Ariel Goldstein. *La reconquista autoritaria: Cómo la derecha global amenaza la democracia en América Latina*, Editorial: Marea Editorial 2022

Preocupante es para la democracia el peligro que generan estas figuras, aunque más preocupante parecería quienes los votan, y se fascinan con ellos.

La cuestión de las ramificaciones.

Esta familia global, parece tener conexiones y ramificaciones sorprendentes, con otras latitudes incluso, lo cual se confirma con la notoria influencia en Latinoamérica del partido Vox de España, o del partido republicano de EEUU. Dichos vasos comunicantes rizomáticos, se confirman con la Carta de Madrid[3] que fue firmada por los principales referentes de la derecha radical en América Latina y también en Lima el foro Madrid organizado en defensa de la Libertad, la Democracia y el Estado de Derecho a ambos lados del Atlántico, y que contó con los principales partidos de la derecha radical peruana que es una de las más comprometidas con Vox

En EEUU, se viene llevando adelante hace unos años la CPAC (Conferencia Política de Acción Conservadora)[4], y por primera vez en estos últimos encuentros, con una fuerte participación de países de habla hispana latinoamericana, se comenzó a trabajar la idea de replicar el modelo de Hungría y Polonia, y de la España de que Vox, todo iconos para estos dirigentes políticos autóctonos, la mayoría de ellos jóvenes de derecha radical provenientes de toda la región.

Y a todo esto subyace evidentemente una suerte de coordinación, como el caso del partido republicano de EEUU, por la apropiación de

[3] La *Carta de Madrid* es un documento elaborado el 26 de octubre de 2020 por la Fundación Disenso, presidida por Santiago Abascal, líder del partido político español ultraconservador y de extrema derecha Vox, y que fue elaborada en respuesta al Foro de Sao Paulo y al Grupo de Puebla, para combatir *"…el avance del comunismo…"* por considerarlo *"…una seria amenaza para la prosperidad y el desarrollo de nuestras naciones…"* así como otros temas en las agendas políticas de la región como aborto, defensa de los derechos LGBT+, enfoque de género y feminismo, etc.

[4] La conferencia fue fundada en 1974 por la Unión Conservadora Estadounidense y por los Jóvenes Estadounidenses por la Libertad, como una pequeña reunión de conservadores comprometidos con sus ideas. Ronald Reagan pronunció el discurso inaugural de CPAC en 1974

estrategias y tácticas de campaña en el sentido de famoso manual de Steve Bannon, [5] como el uso de las redes para hacer una campaña contra el adversario, la radicalización de los discursos, la idea de que se va a meter preso al adversario porque es un representante de del crimen, la idea de denunciar fraude cuando se pierde una elección tal como pasó en Paraguay, en Brasil, en Perú o en EEUU[6]

Esa mayor coordinación posibilitada también por el efecto de las redes sociales de la comunicación global, elemento conflictivo antaño para la derecha, el tema de la soberanía nacional que ellos reclaman pero que hoy no parece ser un impedimento para articular estas redes globales. Las campañas de Georgia Meloni en Italia fue Dios padre y familia y la de Bolsonaro en Brasil fue Dios patria familia en libertad, lo que muestra que hay una cierta homogeneización de esos lemas/slogans a nivel internacional.

Existen asimismo en términos de lenguaje, tremendas similitudes, tales como el narco comunismo que se asemeja mucho de país en país. Deberíamos preguntarnos concienzudamente porque se rescata esos mecanismos propis de la guerra fría porque hay tanta gente especialmente joven que compran ese tipo de discurso.

La puesta en duda de algunos presupuestos pilares de la argentinidad.

Las formas radicalizadas de este tipo de propuestas, tienen una cosmética revolucionaria, pero que termina no modificando nada en realidad.

[5] No es que exista un "manual de Steve Bannon" propiamente dicho, sino que nos referimos un enfoque estratégico e ideología político. Bannon es un ejecutivo de medios estadounidense, estratega político y banquero, que fue el operador e ideólogo de Donald Trump en Estados Unidos y luego de Jair Bolsonaro en Brasil

[6] Si observamos lo se sucedió en el Capitolio estadounidense en 2021 y lo que pasó en Brasilia a principios de 2022, queda claro que hay una cierta coordinación Incluso se habla de que en parte la destrucción de Brasilia fue organizada desde Florida, hay algunas mensajes que fueron instalados desde ahí Bolsonaro mismo estaba ahí

La propuesta en la educación, basada en la idea de estudia el que quiere y desapareciendo de la escena el concepto de obligatoriedad, es un claro ejemplo.

Con engañosas retóricas ata el concepto de educación pública y obligatoria, como vulneración de la libertad, puesto que el estado a través de ella captaría rehenes para un adoctrinamiento estatalizante, frente a la idea de elegir estudiar, y además donde hacerlo. Tales argumentos, pretenden disolver uno de los más grandes logros aún vigentes del liberalismo y de la ilustración en nuestra américa latina.

Coherente con su idea del *laisses fare laiss spare*, considera que *"…te estoy dando los recursos para que si vos quieres estudiar, vas a estudiar. Vos quieres estudiar hoy y no temes plata, vas a la escuela pública. Vos vas a tener un voucher…", tal cual dice Javier Milei, el político más marketinero de estos tiempos por el cono sur.*

Un académico, Mariano Narodowski, que no es un intelectual de izquierda, sino un docente, pedagogo e investigador argentino, y que fuera ministro de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, fustigo a Milei en las redes, apelando a argumentos constitucionales y también de raigambre liberales. [7]Es lógico que las críticas a estas posturas, tales como la supresión de la obligatoriedad de la educación, ha generado fuertes debates políticos. El sistema, donde Chile uno de los pocos países en el mundo, en utilizar un plan de *vouchers* educativos, se basa en financiar a la demanda en lugar de financiar a la oferta, subvencionando a los alumnos en lugar de a las escuelas. Los estudiantes reciben los famosos *vouchers* y sus familias eligen a qué institución enviarlo. Solo Chile, Nueva Zelanda, Suecia y pocos más, son las experiencias de este tipo que se conocen. Fue una corriente de los

[7] https://twitter.com/narodowski/status/1650150112922927111

‘80 y principios de los ‘90 , surgida bajo el amparo de la surgente neo-derecha, en aquellos tiempos, pero que se agotó.

No está claro que el modelo haya sido exitoso, aunque sí está claro que hubo un gran incremento de la segregación. Los mejores estudiantes de escuelas públicas terminan yendo a las escuelas privadas, y se terminó generando guetos, con escuelas para alumnos pobres y escuelas para alumnos ricos.

Sin embargo, por estos días, el pregonado sistema por nuestro vernáculo exponente, va a contramano de la realidad en el país trasandino, donde actualmente están tratando de avanzar hacia la estatización de la educación y la gratuidad para tratar de salir del gran fracaso que ha sido tener uno de los sistemas educativos más excluyentes y desiguales del planeta, debido a la gran cantidad de años en los que Chile tuvo educación privada para la mayor parte de su población, promocionando el individualismo, profundizan las desigualdades y convirtiendo la educación en una mercancía más.

La situación en nuestro país.

Por rechazo, subestimación o perplejidad de los sistemas establecidos, y por otras razones que se nos hacen difíciles de entender, pero que hacen al ejercicio de entender la crisis de hegemonía que atraviesan las democracias hoy, la nueva derecha gana espacios en Europa, los Estados Unidos y América Latina.

Sea la derecha o la izquierda, luego de ganar una elección y acceder al gobierno, las fuerzas políticas no logran construir los consensos necesarios para superar esa polarización política e implementar su programa de gobierno. En definitiva, por incapacidades del poder ante la imposibilidad de mantener consensos más amplios por encima de la polarización, se abre el

espacio para la llegada de estas expresiones de extrema derecha, como Donald Trump, Jair Bolsonaro, VOX en España o *Alternative für Deutschland* en Alemania.

En nuestro país también se produce este fenómeno, particularmente en los jóvenes que participan con gran convocatoria en tales espacios, fenómeno que por otra parte se da en el mundo.

Desde que era adolescente, que vengo escuchando acerca de la crisis de representatividad política en los jóvenes. No obstante, en Argentina, hemos transitado el *corsi ed ricorsi*, desde los 80: la primavera de Alfonsín, el kirchnerismo, son claras muestras del compromiso del que son capaces de adquirir los jóvenes en determinados momentos históricos.

No menor es la importancia de otro elemento bien coyuntural pero significativo, que es el de entender los fenómenos de la juventud en relación con el Estado, con las políticas públicas, con lo sucedido durante la pandemia, instancia que acelero y amplifico diferentes procesos sociales que se venían desarrollando, impactando muy fuertemente en la experiencia vital de las juventudes.

Después del último gran proceso político de incorporación de jóvenes a la política, que podríamos focalizar principalmente durante la presidencia de Néstor Kirchner, nos encontramos con una actualidad que nos preocupa: la experiencia laboral, educativa, cultural y política de esta nueva juventud en la Argentina, está fuertemente atravesada por procesos de precarización, por procesos de extrema crisis laboral, en toda la cuestión cultural y educativa que tiene que ver con la fuerte digitalización de la vida cotidiana de todos. Pero es importante que entendamos que la juventud es permeable, a toda esa situación, dado que, en cada plano de la vida cotidiana, particularmente

los jóvenes, están atravesados por solidos dispositivos neoliberales, por lo que naturalmente esa impronta construye sentido.

Como antecedente cultural y político, es interesante sondear cual es la relación del fascismo con estos movimientos de extrema derecha en surgimiento. El fascismo, considerado justamente considerado como el mayor desafío que jamás haya existido a la democracia liberal y al sistema de valores que alumbrara la modernidad, tiene su propia historia en Latinoamérica y en todo el mundo. En Europa, uno puede referenciar claramente el concepto clásico de fascismo con el período de entreguerras, pero en Latinoamérica la referencia al fascismo son las dictaduras militares de la década del '70, particularmente entre los '60 y los '80.

Algunos autores, tal como Enzo Traverso, utilizan la noción de *posfacismo*, entendiéndolo como un fenómeno nuevo, al decir de ellos, una derecha radical, extrema, *"…que presenta rasgos nuevos que la distinguen del fascismo clásico y, en muchos casos, los líderes de esos movimientos no se definen fascistas y subrayan todas las diferencias que lo separan del fascismo clásico…"*[8]

Esta particularidad, establece una diferencia con el neofascismo, simplemente reivindicatorio de una continuidad con el fascismo o el nazismo de la década del '30, pero que no son movimientos que tengan la misión de ganar elecciones y tomar el poder político, sino más bien expresiones marginales.

Si bien la idea del *posfascismo* marca una diferencia con el fascismo clásico, al mismo tiempo, es imposible definir esos movimientos, sin el basamento de la matriz fascista. Estas nuevas expresiones son entidades

[8] Enzo Traverso . Las nuevas caras de la derecha: ¿Por qué funcionan las propuestas vacías y el discurso enfurecido de los antisistema y cuál es su potencial político real? Siglo XXI Editores. Julio/agosto 2021. Es un historiador e intelectual italiano, actualmente catedrático en Cornell University, EEUU

transitorias entre el fascismo clásico, que no está más vigente, y algo nuevo que no está muy bien definido. Tales movimientos pueden evolucionar hacia una forma de conservadurismo liberal (una derecha autoritaria en el marco de la democracia liberal), o pueden regresar al fascismo clásico. Para el mencionado Traverso, el concepto de post-fascismo define una transición en curso de la que no conocemos todavía su conclusión

La perversión de convocarte a ser libre y morirte de hambre

Javier Milei es un economista argentino conocido por sus opiniones controvertidas y su estilo vehemente en debates públicos. Licenciado y doctor en economía por la Universidad de Buenos Aires (UBA), docente en varias universidades argentinas, posee un creciente número de adeptos, en su mayoría veinteañeros con tan poco recorrido político y biográfico, desilusionados ante un sistema que prácticamente no conocen, y a pesar de que está cayendo fuertemente en las encuestas ara el próximo acto eleccionario de este 2023, su presencia en la política resulta un fenómeno inquietante para el mapa político

Para sus jóvenes adeptos (de edad, aunque de ideas no tanto), siempre hay libertad si se puede elegir, más allá de lo que tengamos a disposición, punto que cuestionamos desde el campo denominado nacional y popular, ya que no existiría verdadera libertad sin medios para garantizar la subsistencia. Entre tantas otras interpretaciones falaces de conceptos tan centrales para nuestro sentir democrático como libertad, la igualdad y la libertad de expresión, etc., estos pretensos reyes de la selva vernácula, se debaten entre expresiones y argumentaciones sorprendentes, tales como la de plantear la venta de órganos como una posibilidad, lo que nos recuerda la idea tomada del norteamericano Murray Rothbard[9]. Tal autor representante

[9] Murray Rothbard (1926-1995) fue un economista y filósofo político estadounidense que se destacó por su trabajo en la Escuela Austriaca de Economía y su defensa del anarquismo libertario. Rothbard es conocido por

de la escuela la Escuela Austriaca de Economía, a quien se conoce como el creador del *anarcocapitalismo*, quien además avalo el comercio de niños. Dicha escuela de pensamiento económico, originada en Austria a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, ha tenido una influencia significativa en la teoría económica y la filosofía política.

Cabe mencionar que este tipo de pensamiento se centra en la acción humana individual y su papel en la economía, y enfatiza la importancia del mercado libre y la propiedad privada como elementos fundamentales de la prosperidad económica y la libertad individual. Se caracterizan, además, por su análisis de la teoría monetaria y bancaria, y su crítica a la intervención del estado en la economía, siendo algunos de sus más destacados voceros, Carl Menger, Ludwig von Mises, Friedrich Hayek y el antes mencionado Rothbard. Han influido en la creación y el desarrollo de lo que conocemos hoy por movimiento libertario y la economía del libre mercado.

Pero el señor de la peluca ridículamente voluminosa, ha llegado a sostener en debates televisivos que existe libertad, si uno tiene la decisión de amputarse un brazo para venderlo y cambiarlo por comida. Ello intenta justificar que una persona sin recursos ni oportunidades más allá de la posibilidad de vender su fuerza de trabajo en condiciones de explotación, tiene la posibilidad de decidir trabajar por un salario magro y en condiciones deplorables o morirse de hambre.

Nos preguntamos en qué sentido la libertad que propone este tipo de discurso, como un ideal, es entendida como la forma bajo la cual el

---

su trabajo pionero en la teoría monetaria y bancaria, así como por su defensa de la propiedad privada y el libre mercado.

Además de sus contribuciones a la economía y la filosofía política, Rothbard también fue un activista político y escribió extensamente sobre temas como la historia del pensamiento económico, la historia del Estado y la teoría de la ética. Entre sus obras más conocidas se encuentran "El Hombre, la Economía y el Estado", "La Ética de la Libertad", "La Anatomía del Estado" y "Man, Economy, and State". Rothbard también fue un miembro fundador del Instituto Mises y trabajó como profesor en la Universidad de Nevada, Las Vegas.

capitalismo salvaje que nos toca vivir, esconde mecanismos de compulsión y explotación bajo una promesa de igualdad.

Sin embargo, Milei, parece reconocer el rol disciplinador del desempleo. Es la libertad de morirse de hambre la que obliga al ser humano a vender su fuerza de trabajo, esforzarse y así producir más, en el marco de una meritocracia llevada al extremo. A diferencia de otros economistas ortodoxos, Milei reconoce y acepta esta disciplina, la festeja, la reclama: un trabajador con miedo a morirse de hambre será un mejor trabajador; uno con el alimento asegurado por terceros -sindicatos o el Estado- será preso de la vagancia o el desinterés.

De manera descarnada, como Milton Fridman, este tipo de discursos explicita uno de los elementos más perversos del capitalismo, que los economistas convencionales esconden. Friedman hacía lo mismo cuando, en su asesoría a sanguinarias dictaduras, entendía que el desempleo era necesario para limar el poder de los sindicatos.

En nuestra sociedad, el conflicto es inherente e inevitable, y de él pueden, y es satisfactorio que así sea, surgir acuerdos y convenciones que lo apacigüen. En determinados contextos, la teoría económica convencional tiene que inventar artilugios para convencernos de que las promesas de ajuste serán buenas para todos. Tienden a hacer pasar el interés del empresariado por el interés general y a llevar a las mayorías a cavar sus propias tumbas.

En el caso de Milei y si bien existe una promesa utópica de bienestar general de mercado, el conflicto queda más claro. Lo que sucede es que, en realidad, la teoría económica de Milei no es muy diferente de la matriz neoliberal con la que se nos viene persuadiendo desde las usinas de sentido del sistema en el que nos subjetivamos cada día, la diferencia está en lo

obsceno, en la ausencia de ese velo imaginario alguno, y donde el mensaje es mucho más claro, perverso y descarnado.

El rey de los exabruptos:

Fomentar el fanatismo mesiánico, rodeado de un corifeo de militantes hot, astrologas incestuosas, y todo tipo de polichinelas y equilibristas[10], en medio a la vez de denuncias por favores sexuales, inestabilidades emocionales manifiestas y financiamientos empresarios dudosos, son algunas de las cuestiones que acompañan como paisaje móvil, a esta anomalía en la política argentina, en su gira de incesante *circo criollo*, donde se expulsan a sangre fría a los *traidores* y los sobrevivientes, con una fe ciega en su líder mesiánico, en el marco de una pelea de todos contra todos que recuerdan las escenas finales de los programas televisivos de Martin Karadagian.

Este outsider irrumpió de la nada en la política hace menos de dos años y ahora, según marcan todas las encuestas, se encamina a hacer una gran elección, a pesar de que no sea la que espera ni la que pretendieron instalar el poder comunicacional. Lo que busca es avanzar y para esto, termina cerrando los acuerdos necesarios aún si eso supone pactar con la renombrada *casta* que el mismo juró venir a destruir.

La dolarización

Su idea de eliminar la moneda nacional, criticada incluso por economistas de corrientes ideológicas similares, muestra debilidad teórica y práctica, lo cual evidencia que el personaje de la *peluca*, no posee una formación conceptual sólida, arrojando apenas definiciones sin explicarlas, y

[10] Personaje de la farsa italiana y del teatro de marionetas, jorobado, de carácter chocarrero y fanfarrón.

abusando de referencias a autores de la marginal Escuela Austríaca de economía de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX.-

Repite de manera contumaz, repitiendo cual mantra vocablos como *casta*, *chorros*, *parásitos*, *estafadores*, *ladrones*, *ignorantes*, y toda otra gama de adjetivaciones negativas, los cuales mezcla en sus declaraciones públicas como el velo encubridor de la debilidad de sus proyectos, tales como el de la dolarización. Milei ha tenido un padrino del poder económico que le abrió esas puertas, Eduardo Eurnekián, ex dueño de Cablevisión y del grupo América, hoy uno de los hombres más ricos del país según el último ranking Forbes.

Su apelación a la solución mágica de la dolarización, es un atractivo anzuelo para capturar la adhesión de grupos sociales atormentados por la persistente inestabilidad económica.

Ya en tiempos de Menem, se inició un debate público, que inaugura el plan de eliminación de la moneda nacional. Luego llego la convertibilidad, allá en la década del '90, los tiempos de la caída del Muro de Berlín y de la hegemonía global indiscutida de EEUU. El dólar no tenía competencia, instituyéndose en la moneda preferida y de aceptación universal, lo cual implicaba que dolarización implicaba subirse al tren dominante.

Treinta años después EEUU ya no es la potencia dominante, sino que por el contrario se está discutiendo la multipolaridad, con el dólar perdiendo espacio como único signo de intercambio internacional, tendencia esta que se acelera y crecerá seguramente en los próximos años.

Una dolarización hoy no solo implicaría un suicidio como nación, sino que además implica una flagrante violación de las normas constitucionales.

Apenas un puñado de economías, absolutamente insignificantes en el mundo se han dolarizado. [11]

La argentina en cambio, no es una minúscula economía como las antes mencionadas, sino que posee un desarrollo intermedio, con industria y una vasta riqueza de recursos naturales, así como una importante organización de los trabajadores y con diversidad social, pero además es una economía bimonetaria con elevado endeudamiento externo e interno y un sólido sistema bancario público y privado.

Existen cuestiones técnicas que exhiben la debilidad de la propuesta de dolarización, pero hay una que no es económica: es un proyecto inconstitucional. En la Constitución de 1994, en el capítulo cuarto sobre atribuciones del Congreso, en el artículo 75, inciso 6 dice: *"…Establecer y reglamentar un banco federal con facultades de emitir moneda…"* y el inciso 11: *"…Hacer sellar moneda, fijar y valor y el de las extranjeras…".*[12] *Nuestro texto constitucional* establece la facultad que tenemos de contar con moneda nacional, banca central y un único emisor de moneda, por lo que la propuesta de dolarizar, aun siendo aprobada por una consulta popular o por el Congreso, seria violatoria de la carta magna.

Tanto economistas ortodoxos como heterodoxia desestiman el proyecto de dolarización, pero además hay un argumento irrefutable: no hay dólares suficientes para hacer la conversión de los pesos en circulación más las colocaciones de los ahorristas en los bancos sin provocar un caos. La actual reserva de dólares no alcanzaría, sin una previa megadevaluación con

[11] Ecuador, El Salvador, Panamá, Montenegro, Palaus, Kosovo, Islas Marshall, Micronesia, Timor Oriental, Bonaire (un municipio insular de los Países Bajos que se encuentra frente a la costa de Venezuela en el sur del Caribe), Islas Turcas y Caicos (un territorio británico de ultramar al sureste de las Bahamas), Islas Vírgenes Británicas, Isla de Saba (parte integral del Reino de los Países Bajos, ubicada al sureste de Puerto Rico y al norte de la isla de Aves en Venezuela).

[12] Eduardo Barcesat , constitucionalista. Nota en Pagina 12, del 23 de junio de 2023. https://www.pagina12.com.ar/542765-dolarizar-la-economia

la consiguiente hiperinflación que provocaría licuación del circulante, y con consecuencias en salarios, jubilaciones e ingresos generales de la población, que llegarían a niveles insignificantes.

Además de todo ello, existen argumentos técnicos que demuelen la propuesta de Milei, y que no vienen al caso por su extensión, pero que los enumeran aun los mismos economistas neoliberales[13]

Si bien podemos consensuar con discursos antagónicos como el de Cristina Fernández o Javier Milei, que el capitalismo ya no es una ideología, sino s simplemente *"…el modo de producción de bienes y servicios más eficiente…"*, tal como definió la Vicepresidenta en su discurso en el Teatro Argentino de La Plata en el lanzamiento de la Escuela Justicialista *Néstor Kirchner,* la discusión acerca de cómo ordenar el funcionamiento del capitalismo y la injerencia del estado en su desenvolvimiento es un tema que parece no agotado.

"…La gran discusión no va a ser si el capitalismo sí o el capitalismo no, sino quien conduce los procesos de producción para no dañar tanto el medio ambiente, para que haya mayor igualdad. Si los dejamos a los mercados o el Estado, la política, vuelve a tomar la dirección…".[14]

El desprestigio de la idea moderna del Estado.

Milei compara al Estado con un ladrón común y corriente, y expresa que es aun pero que un delincuente porque *"…te saca todo…",* pero además entiende que la denominada clase política pretende hacernos creer que no podemos vivir sin ellos, y sin el estado.

[13] Nota del economista Alfredo Zaiat en Pagina 12: https://www.pagina12.com.ar/542958-milei-es-un-chanta-y-crece-con-el-verso-de-la-dolarizacion

[14] https://www.radiouniversidad.unlp.edu.ar/presentaron-la-escuela-justicialista-nestor-kirchner/

Sin embargo, no queda claro que si el Estado nos roba y los políticos nos engañan, porque el debería hacerse cargo del aparato del estado organizado (gobierno) a través de una candidatura para ejercer el manejo de ese estado y como un político, que el tanto critica.

El desprestigio de la idea moderna del Estado, en nuestras democracias es nada más y nada menos que desestimar la idea de un estado social y democrático de derecho, tal cual hemos construido con tanta dificultad a lo largo de la historia.

Tampoco queda claro tampoco cuales son las denominadas castas. ¿Acaso los jueces, los empresarios, la constelación de economistas neoliberales que nos vienen recitando hace años sus recetas milagrosas, podrían también serlo?

Como explica la filósofa argentina Beatriz Sarlo en su artículo sobre Milei *"… Sabe que los medios de comunicación (salvo las excepciones de canales de noticias que escucha menos del 5 por ciento de la audiencia) construyen el imaginario a través de un aparato simbólico donde el éxito mediático es la prueba de calidad y el camino de consagración…."*[15]

El impacto de los evangélicos en Latinoamérica

En nuestra región parecería existir en estos últimos tiempos, e una conexión directa entre ciertos colectivos religiosos con la extrema derecha. Existen grupos cristianos evangélicos, por denominarlos de una manera genérica, muy pragmáticos en su forma de establecer alianzas con la política, lo que ha dado una flexibilidad que les ha permitido crecer en alianza con el estado.

[15] *Beatriz Sarlo. Por qué atrae Javier Milei: una autopsia de la derecha.* https://notiar.com.ar/index.php/mas/informacion-general/118836-por-que-atrae-javier-milei-una-autopsia-de-la-derecha-por-beatriz-sarlo

El caso de AMLO en México, como alianza de tipo pragmática, o las alianzas tejidas junto a Lula y con Dilma en Brasil, son una muestra de ello. Pero no es lo mismo hacer alianzas en base a intereses eran positivos tanto para el gobierno como para los sectores religiosos involucrados, que en función del odio y la persecución. Cuando se da un acercamiento a personajes como Bolsonaro y Trump, no desde cuestiones pragmáticas y sectoriales, sino más bien como una alianza de valores, que involucran cuestiones tales como la defensa de la familia tradicional conservadora contra el feminismo, y similares, ya es una cuestión más complicada y negativa.

Tales grupos reciben beneficios económicos importantes, a la vez que mezclan el discurso religioso con el discurso político.[16]

¿Cuál es el riesgo de que estas formaciones tengan cada vez más poder, más allá incluso de Latinoamérica sino también en Europa, EEUU, etc.? Siempre existe la desigualdad profunda en el capitalismo, pero en tiempos de precarización de la economía de nuestras sociedades, por las crisis económicas, por los desastres ambientales, por los problemas que tienen los pueblos originarios, por los problemas de explotación de los recursos naturales que estamos sufriendo; pero además en un mundo en guerra que acaba de atravesar una pandemia, tales discursos refuerzan todavía más la desigualdad y precariedad, a la vez que parece que entusiasman a grupos importantes de la población en términos globales, refuerzan esas desigualdades, esos procesos de exclusión, de segregación,

[16] Gran parte de la campaña que hizo Bolsonaro en 2022 en Brasil fue dentro de las iglesias. Es recordado el caso de Michelle Bolsonaro esposa del ex presidente, hablando de una guerra espiritual contra el partido de la oscuridad que era el PT. Este discurso y discursos de este tipo se han visto en distintos países. Esto se vuelve muy peligroso para para la convivencia democrática.

de Exterminio y se conectan con los viejos autoritarismos que han asolado América Latina.

Pero además nutriéndose en el pasado, en cuestiones tales como los crímenes contra los Derechos Humanos, un tema muy delicado para Latinoamérica. En nuestras tierras, a diferencia del caso argentino, en muchos países no fueron juzgados tales crímenes, por lo que vuelven todos esos viejos fantasmas disfrazados de un contenido *cool*, pretendidamente revolucionario y antisistema, que en definitiva es muy peligroso para la democracia.

Algunas conclusiones.

¿Que se podemos hacer desde la política y desde nuestro lugar, sean universidades o de nuestro lugar de operadores jurídicos, para combatir a todos estos grupos?

Parecería que necesitamos acuerdos que vayan desde los más variados sectores en defensa la Democracia, frente al discurso extremista de derecha, tal como lo hizo Lula en Brasil, aunque le llevo un tiempo y en el 2018 ganó Bolsonaro, debiendo pasar un y el desastre de la gestión de gobierno con tantas muertes y destrucción social y económica; todo lo cual significó lo suficiente como para que el metalúrgico lograra construir un amplio frente para el 2022.

Trabajar en la perspectiva de la elaboración de una propuesta de defensa a la democracia contra el discurso extremista de derecha en nuestro país y en nuestra Latinoamérica parece una interesante tarea. Entendemos que los acuerdos son fundamentales, de forma coordinada y organizada, ya que esta lucha de manera aislada no tiene un efecto interesante, sino que tiene que ser hecho de forma coordinada y acordada entre los distintos

sectores que estén de acuerdo en el peligro que representa para la democracia tales discursos extremistas de derecha.

Los sectores nacionales y populares, tanto moderados como de izquierda, parecen tener una importante capacidad de autodestruirse, sumidos en internas tal como podemos observar en nuestro país, así como en otros tales como Bolivia o España

Pero, no obstante, parecería importante seguir intentando trabajar en esa línea, acumulando en tal sentido y no quedarse en el conformismo. Esto implica una discusión, como por ejemplo en Europa, precursora en la idea del *cordón sanitario*[17] contra las ultras derechas. Países europeos como Francia, Bélgica o Alemania poseen actualmente una separación política clara contra la extrema derecha, existiendo consensos bastantes definidos para aislar a dichos sectores y evitar su llegada al poder[18], a pesar de que por otro lado en la misma región, Italia, Países Bajos, Austria , Bulgaria, Polonia o Finlandia, contienen a las extremas derechas en la conformación de los Ejecutivos, o cuentan con representantes en ellos.

[17] Francia, fue el país precursor del cordón sanitario. La metáfora del cordón sanitario surgió en aquel país, en los años ochenta, como forma de impedir la llegada al poder del Frente Nacional de Jean-Marie Le Pen y, hasta la fecha, ha funcionado, en buena parte gracias al sistema de elección presidencial en dos vueltas

[18] Podemos citar dos situaciones muy concretas cercanas en el tiempo: en 2002, la izquierda dio su voto al derechista Jacques Chirac, frente a Jean-Marie Le Pen. Y quince años después, en 2015, Macron logró la victoria en segunda vuelta frente a Marine Le Pen, hija del anterior líder ultraderechista.

Sociedad líquida o persona líquida o cerebro líquido

Jorge Antonio Di Nicco[1]

En la actual sociedad, la transformación digital -con la llegada de la Revolución 4.0- ha producido un impacto más que significativo. Esto ha producido un entorno caracterizado por la fluidez, la movilidad y la incertidumbre, que el sociólogo Bauman llamó sociedad líquida. Es de decir que la pandemia apresuró este proceso de forma, tal vez, menos visibilizado.

Se observa la creación de empleos más flexibles y precarios. El incremento del trabajo independiente -con la llegada de plataformas de trabajo digital- produjo un mayor nivel de incertidumbre laboral. Se aprecia una falta de estabilidad que conlleva la necesidad de adaptarse, en forma constante, a nuevas formas de trabajo.

También se observa la capacidad de conectarse y desconectarse rápidamente, la capacidad de trabajar desde cualquier lugar llevó a la sensación de fluidez en las relaciones y vidas de las personas; a mayor volatilidad en las interacciones sociales.

La abundancia de plataformas digitales -y las tecnologías de Inteligencia Artificial- genera -o puede generar- una sensación de constante insatisfacción al igual que una inagotable búsqueda de nuevas experiencias.

La posibilidad de presentarnos y reinventarnos constantemente en el entorno digital puede llevar a una falta de coherencia de la autoimagen. Se

1 Abogado, doctor en Derecho Canónico y director adjunto del Instituto de Derecho Eclesiástico y Canónico del CAM.

ve la dificultad de establecer y mantener conexiones duraderas. Se dificultan la formación de lazos comunitarios sólidos y pueden aumentarse las divisiones sociales e incrementarse la brecha entre quienes acceden a la tecnología y quienes no.

El presente plantea desafíos y oportunidades. Es imperativo fomentar la educación en las competencias digitales, la capacidad de aprendizaje continuo, al igual que garantizar la protección laboral y los derechos de los trabajadores.

La sociedad en la que vivimos plantea interrogantes éticos: la privacidad, la manipulación de datos, el responsable uso de la tecnología.

Que esta realidad que vivimos, y que viviremos, esta sociedad líquida, no produzca personas líquidas o, más grave todavía, cerebros líquidos.

Que el ser humano no deje de ser un ser humano. Que todo el avance tecnológico sea para bien y desarrollo de todas las personas y no para el beneficio de unos pocos o, peor aún, para perjuicio de todos los seres humanos.

Que el desarrollo de la tecnología no lleve a la involución de las personas. Que el crecimiento sea conjunto. Que el planeta Tierra en su integridad pueda gozar de los beneficios del avance tecnológico y no que sea su indefensa víctima.

Hay que pensar en el futuro o, mejor todavía, no hay que olvidarse de pensar y de amar. De amar en el verdadero sentido de la expresión. Pensar y amar, en otras palabras, no olvidarse que somos personas. O, al menos, no dejar de aparentar nuestra condición.

El Parlamento Europeo sanciona la primera ley que regula de manera integral el uso y aplicación de la inteligencia artificial. Aspectos éticos y jurídicos

Adriana Tessone[1]

Su importancia en el derecho de la nueva era:

El Derecho es una ciencia cuyo objeto de estudio es "la conducta humana". Con el avance de la Inteligencia Artificial han surgido nuevas conductas vinculadas con las nuevas situaciones que se generan con las nuevas tecnologías en todos los ámbitos del conocimiento y de todas las ciencias. Todo el conocimiento científico se encuentra atravesado por el nuevo paradigma que viene de la mano del avance tecnológico y de la Inteligencia Artificial.

El Derecho no puede ser ajeno a este fenómeno. Históricamente, se produjeron primero los hechos y luego el Derecho. Esto significa que la

[1] Adriana Tessone es abogada, Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Miembro de la Asociaciòn Argentina de Filosofia del Derecho, Presidente del IIADEF – INVESTIGACIONES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN DERECHO Y FILOSOFÌA, Coautora del libro "DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÌAS", Editorial Thomson Reuters, 2021, Expositora en el III FORO MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS. "PANEL Inteligencia Artificial". 2023.

ciencia del derecho no está lo suficientemente actualizada frente a los desafíos del nuevo mundo.

Pero vemos un avance muy importante con esta ley que sancionó el Parlamento de la Unión Europea el 14 de junio de 2023. La cual, entiendo, que puede ser un antecedente para los proyectos que se han presentado en otros países del mundo, como por ejemplo en Argentina.

Marco regulatorio de los riesgos de la IA

Para la sanción de esta ley, la UE ha tenido en cuenta una clasificación que había realizado en relación con los riesgos creados específicamente por las aplicaciones de la IA. Por ejemplo, a veces no es posible saber por qué un sistema de IA ha tomado una decisión o predicción en particular. Por lo tanto, es difícil saber si alguien ha sido injustamente desfavorecido.

Ante este tipo de situaciones, el Parlamento de la UE consideró que la legislación que estaba vigente resultaba insuficiente para abordar los desafíos específicos que pueden plantear los sistemas de IA y generar injusticias y daños a los ciudadanos.

A partir de estas consideraciones establece un marco regulatorio que define cuatro niveles de riesgo de la IA. A saber:

1) Riesgo inaceptable: vinculado con el “scoring” o clasificación de los ciudadanos en base a sus conductas dentro de la sociedad. Todos los sistemas de IA considerados una clara amenaza para la seguridad, los medios de vida y los derechos de las personas serán prohibidos, desde la puntuación social que podrían hacer los gobiernos hasta los juguetes que utilizan asistencia de voz que fomenten comportamientos peligrosos, como el grooming, el bullying o abuso de distinto tipo que en muchas ocasiones sucede por ignorancia de los usuarios.

2) Alto riesgo: Incluye todos los sistema de IA que utilizan tecnología para infraestructuras críticas que podrían poner en peligro la vida y la salud de los ciudadanos, como por ejemplo los vehículos autónomos, el Chat GPT, los jueces y abogados robots, los cirujanos robots , los políticos robots , la formación educativa y profesional, los algoritmos de identificación biométrica remota y los que contengan sesgos o datos discriminatorios, como ocurre en el caso de los migrantes en algunos países del mundo.

3) Riesgo limitado: El riesgo limitado se refiere a los sistemas de IA con obligaciones específicas de transparencia, como los chatbots. Los usuarios deben saber que se están comunicando con una máquina y no con un ser humano. La importancia de este tema radica en que la máquina puede tomar una decisión limitada a la información con la que fue construida, no tiene empatía ni espíritu crítico para resolver en una situación concreta.

4) Riesgo mínimo o nulo: Incluye a todas las aplicaciones que se utilizan como videojuegos autorizados o filtros de spam.

Este marco de riesgos de la IA que realizó el Parlamento Europeo para legislar constituye una construcción de sentido de los peligros que la misma genera. Por estos motivos, es la importancia que tiene una ley que sea de aplicación en la nueva sociedad con el fin de prevenir la vulneración de los derechos fundamentales que ya estaban regulados, pero que resultaba insuficiente por el surgimiento de nuevas conductas vinculadas con el avance de la IA, el cual no se podrá detener.

Es un precedente ético -jurídico, y el primero a nivel mundial con categoría de ley integral.

Reglas generales para regular los sistemas de la inteligencia artificial

La normativa fue aprobada por 499 votos a favor, 28 en contra y 93 abstenciones.

Se llega a la regulación después de una negociación con los representantes de 27 países del bloque, teniendo en consideración la clasificación de los riesgos mencionados.

Uno de los motivos más importantes por los cuales los legisladores de la UE han decidido aprobar esta ley es la problemática de la "desinformación" que genera la IA. Se busca que los sistemas tecnológicos sean transparentes, confiables y respeten los derechos humanos.

La Unión Europea regula la IA para garantizar mejores condiciones para el desarrollo y uso de esta tecnología innovadora, que puede generar mejor atención médica, transporte más seguro y limpio, fabricación más eficiente, mejoras en los niveles de ingresos, energía más barata y sostenible.

Los derechos más importantes que regula son los siguientes:

Queda prohibido el reconocimiento facial en espacios públicos, a excepción de aquellas situaciones vinculadas con la criminalidad.

Se prohíben sistemas de vigilancia biométrica y reconocimiento de emociones y vigilancia predictiva.

La ley define requisitos especiales para los sistemas de IA generativos, que son aquellos capaces de producir textos, imágenes, códigos, audios, como el Chat GPT y Dalle-E. Por ejemplo, deberán informar a los usuarios que están interactuando con una máquina y no con un ser humano.

Esto en la práctica ya lo hace. Tal vez la idea de la ley es prevenir futuras situaciones confusas.

Aquellos sistemas que no cumplan con las normas de seguridad, serán sancionados con multas que se impondrán oportunamente en cada caso concreto. Una vez que un sistema de IA esté en el mercado, las autoridades están a cargo de su vigilancia, con un sistema de monitoreo de los proveedores. Tanto los proveedores como los usuarios podrán reportar el mal funcionamiento del servicio.

Cada uno de los países miembros determinarán las características para la implementación de esta ley. Se prevé que para el 2024 ya estarán listas las normas a aplicarse para cada conducta en cada uno de los países de la Unión Europea.

Hay quienes sostienen q esta norma no tiene una supervisión ética y legal sostenible debido a que el avance de la IA es incontrolable. Pero ante el avasallamiento y la manipulación sostenida por medio de las redes y de la web en general, es trascendente una primera ley en el mundo que intenta regular el uso y la aplicación de la IA y controlar a los proveedores del servicio.

Derecho al honor vs libertad de prensa o derecho a la integridad personal vs libertad de comercio

Rubén Adolfo Rosenstock[1]

Hace mas de 30 años ya (1990) se instalaron en la televisión argentina un par de programas que, como suele ser habitual, copian modelos de la televisión de los EEUU.-

En este caso los conductores Mauro Viale por un lado y Gerardo Sofovich por el otro organizaron programas en vivo en los que enfrentaban en un living a invitados que tenían fuertes antipatías entre si.- Los conductores se ocupaban de azuzar esas diferencias y provocaron situaciones harto bochornosas y desagradables como la pelea a puños entre el comerciante Samid con Viale y los forcejeos entre Natalia De Negri, Julieta La Valle y Samantha Farjat con motivo de la grave investigación penal del llamado Caso Coppola.

Mientras tanto por otro lado, se fueron desarrollando programas donde se ponían estrados para que matrimonios discutieran intimidades en vivo, llegándose sin pudor a involucrar a menores en las discusiones. No faltaron los llantos, más veces ensayados que reales y cosas así.

Algo que nuestra sociedad (teleaudiencia pasiva) no había conocido.

[1] Abogado.

En ese contexto de degradación continua y progresiva de nuestras costumbres se fueron naturalizando la burla al más débil, el desprecio a la vulnerable, las películas de violencia fría y sangrienta que fueron avanzando al nivel de masacres, la sexualización extemporánea de nuestra niñez y nuestra juventud y todo lo que tiene que ver con arruinar cambios convenientes e inevitables, de modo de llevarlos hacia el lado de la parálisis entrópica, es decir que nada de todo ello estuviera al servicio de abrir las mentes para evolucionar cambiando lo nocivo sino poniendo lo nocivo al servicio del morbo y la anulación de la creatividad.

Quien con esto anticipar que ese el contexto en que analizare críticamente la sentencia dictada por nuestra CSJN en autos "DE NEGRI Natalia C/Google Inc s/Derechos personalísimos o Derecho al Olvido".

Adelanto que mi mirada del Derecho es de Texto y Contexto, o sea que pretendo analizar con criterio iuscritico.

En distintos considerandos nuestra CSJN manifiesta su preocupación por que la Democracia pueda verse afectada por un Derecho fundamental a la misma cual es el de la Libertad de Prensa y Opinión.

Ninguna duda cabe que la preocupación el loable y todo ciudadano y ciudadana responsable la tiene y comparte.

Debo decir que sin embargo el Superior Tribunal de la Nación no ha acertado en el intento, en lo que a la sentencia de esta causa se refiere.

La Corte manifiesta que no se siente compelida a seguir los lineamientos de los fallos precedentes de la primera y segunda instancia, sin perjuicio de cumplir con el análisis y critica de los mismos, sino que obraría libremente.

Como consecuencia de ello la Corte se sitúa en una biblioteca pletórica de normas escritas y de sus propios precedentes (sin mengua de citar3 veces como refuerzo su similar de los EEUU), dejando para los inferiores las consideraciones relativas al contexto de los hechos, o sea a las cosas en concreto.

Las referencias a cuestiones fácticas las hizo para que su sentencia no fuera una abstracción teórica.

Los errores conceptuales en que incurre nuestro Tribunal superior de la Nación son los siguientes:

1) Considerar a actora y demandada como dos personas. Si bien Google Inc es una persona jurídica toda la normativa en que se sustentan las tres sentencias se relacionan y aplican a la persona humana, tanto en nuestra Constitución Nacional como en los Pactos, Declaraciones y Tratados internacionales incorporados a aquella.
2) No se halla definida la naturaleza de Google Inc. No queda decidido si es una entidad de Prensa, una empresa de Comunicaciones o un Motor de Búsqueda en Internet. Esta cuestión es de gran importancia porque las normas legales que fundamentan los fallos aluden invariablemente a tres derechos: a) El de expresarse libremente por la prensa, b) El de opinar libremente por la prensa y c) El de recibir dicha información.

Ello requiere que la difusora sea una persona o una entidad de prensa o de comunicación. Estas personas o empresas son las que bajo la responsabilidad de personas físicas identificadas, difunden ideas, opiniones e información de hechos.

El derecho a ser informado es la otra cara de la moneda y lo tenemos todos y todas las ciudadanas que deseamos y esperamos esa información de la prensa, sea escrita o digital, tal como hoy lo reconoce la ley 26.522

3) Pero llegado al punto de es que la CSJN incurre en su primer yerro, ya que la información expedida por medios electrónicos corresponde a las personas físicas y jurídicas de prensa o de comunicación, cuya naturaleza esta reglamentada por la ley 26.522, como quedo dicho. Y cualquiera sea quien coloque el contenido debe estar identificado/a o ser fácilmente identificable, y constituir ello una obligación del emisor como parte de sus obligaciones. Nada, salvo la malicia y su hermano el secretismo, justifican interpretar la ley 26.320 de otro modo, norma vaga que pareciera habilitar cualquier cosa.

Dice la Ley 26.522 Nacional de Medios de Comunicación Audiovisuales: "…Apartado 9. Medios de Comunicación 24 Los medios de comunicación, en todas sus modalidades y regímenes de propiedad, tienen también un cometido indispensable como actores en el desarrollo de la sociedad de la información y se considera que son un importante contribuyente a la libertad de expresión y la pluralidad de la información. a) Alentar a los medios de comunicación —prensa y radio, así como a los nuevos medios— a que sigan desempeñando un importante papel en la sociedad de la información. b) Fomentar la formulación de legislaciones nacionales que garanticen la independencia y pluralidad de los medios de comunicación. c) Tomar medidas apropiadas —siempre que sean compatibles con la libertad de expresión— para combatir los contenidos ilegales y perjudiciales en los medios de comunicación". Se lee claramente que la cuestión no se reduce a la reproducción de contenidos ilícitos o de situaciones de ilicitud, como sostuvo la SCJN para denegar tutela a la actora, sino que es suficiente que alcanza con que se trate de contenidos

perjudiciales. Considero que su subsistencia es perjudicial para los y las participes y para los y las espectadores.

Dice por otro lado nuestra mencionada ley "Apartado 10. Dimensiones éticas de la sociedad de la información 25 La sociedad de la información debe basarse en valores aceptados universalmente, promover el bien común e impedir la utilización indebida de las TIC. a) Tomar las medidas necesarias para promover la observancia de la paz y el mantenimiento de los valores fundamentales de libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, responsabilidad compartida y respeto de la naturaleza. b) Todas las partes interesadas deben acrecentar su conciencia de la dimensión ética de su utilización de las TIC. c) Todos los actores de la sociedad de la información deben promover el bien común…" (Las negritas son mías)

La ley 26.320, analizada de otro modo seria en todo caso una trampa, una generalización absurda, una norma de tal vaguedad que haría de nuestras fronteras cibernéticas un verdadero colador para que nos entren todas las balas.

Pero en sus considerandos la CSJN no define que es Google Inc.- Por un lado, dice que es una empresa de comunicaciones, en algún punto aislado dice que es una entidad de prensa y finalmente reconoce reiteradamente que se trata de un motor informático de búsqueda, o sea una empresa que provee guarda de lo que se le pida, ordena por índice alfabético (indexación), conserva y entrega a pedido. Una verdadera secretaria electrónica. Pero no otra cosa que eso.- Una empresa de servicios. Véanse los Considerandos 10, 12 primer párrafo, 12 séptimo párrafo, 22 primer párrafo, 22 ultimo párrafo, 23 primer párrafo y 23 último párrafo. En particular este último es una recomendación de la SCJN que reza "23) Que finalmente, más allá de que los fundamentos de la petición de la actora no alcancen para justificar el bloqueo de vínculos referidos a información de interés público, los planteos

que ha efectuado, así como los temas debatidos en la audiencia pública vinculados con los criterios que utilizan los motores de búsqueda para determinar sus resultados –tales como el número de veces que las palabras-clave aparecen en el sitio, el lugar en el que aparecen, el título y la calidad del sitio, la cantidad de sitios que abrevan en tal lugar, el orden en el que los contenidos se presentan, entre otros factores – no pueden ser ignorados. Es así que el presente pronunciamiento no implica desconocer que el creciente uso de herramientas de tecnología informática y, en particular, de sistemas que podrían incluirse dentro de la categoría "Inteligencia Artificial" (IA), suscita numerosos interrogantes respecto de su campo de aplicación a la luz de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional y en los Tratados de Derechos Humanos, así como respecto de su incidencia en la ordenación del debate público. Aun cuando el tema no haya sido objeto de debate en la presente causa, cabe destacar la existencia de un foro de discusión mundial acerca del modo de compatibilizar los problemas que en algunas ocasiones podrían suscitarse entre los mencionados derechos y el funcionamiento de los sistemas de algoritmos (como ejemplo de los temas en debate en la materia, puede consultarse las "Directrices Éticas para una IA fiable", Grupo Independiente de Expertos de Alto Nivel sobre Inteligencia Artificial creado por la Comisión Europea en junio de 2018)". En este marco, y específicamente referido a los criterios de ordenamiento de la información por parte de los buscadores, la representación de la demandada sostuvo en la CIV 50016/2016/CS1 CIV 50016/2016/1/RH1 Denegri, Natalia Ruth c/ Google Inc. s/ derechos personalísimos: Acciones relacionadas. Corte Suprema de Justicia de la Nación - 31 - audiencia que el modo en que el algoritmo ordena los resultados "no necesariamente sigue una cronología. Sale lo que Google estima que es más relevante para ese usuario. Aparte es distinto si uno lo busca en Argentina, si lo busca en Estados Unidos, porque lo relevante va a ser distinto. [⋯] Es una cosa complejísima (⋯)".

Posteriormente agregó que no era ese un criterio "neutro" (respuesta del Doctor Grondona p. 46 y 50 de la versión taquigráfica de la audiencia). En base a la forma en que Google manifestó que aparecen los resultados, se podría generar un cierto perfil de las personas que podría condicionar la composición de lugar que el internauta se hará de la identidad de la persona auscultada. De ahí la necesidad de asumir hacia el futuro la problemática de ciertos aspectos del funcionamiento de los algoritmos de los que se sirven los motores de búsqueda, para que resulten más entendibles y transparentes para los usuarios, hoy sujetos a la decisión de aquellos.

4) Llegado a este punto se produce la crisis de la Sentencia de la Excma. Corte nacional puesto que todo el fallo se sustenta en la normativa correspondiente a la libertad de prensa e información, tales como lo expone en el 3er Considerando al decir "…la sentencia ha vulnerado el derecho a la libertad de expresión reconocido en los artículos 14 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la ley 26.032, en el decreto 1279/1997 y en la doctrina de la Corte Suprema en la materia…"

En efecto, si la demandada Google Inc es un motor de búsqueda, constituye una empresa cibernética destinada a constituirse en auxiliar de todo lo que pudiere significar información, entretenimiento, juegos, cultura, deporte, difusión científica y tantas otras cosas más que conocemos a través de su uso cotidiano.

5) Puestas las cosas de tal modo cambian los contradictores jurídicos en el caso litigioso.- Mientras que desde la primera a la tercera instancia se debatió a promoción de las propias partes entre el derecho y garantía al honor y la intimidad por el lado de la actora, y el derecho y la garantía a la libertad de prensa e información por la

demandada, lo que estaba y está en juego es la confrontación entre el Derecho y Garantías a la Integridad de la Persona Humana y el Derecho a la Libertad de ejercer el Comercio y toda industria licita.-

Sin perjuicio que desde mi pensamiento crítico yo no admito la existencia de escalas de valor abstractas o apriorísticas, lo cierto es que siguiendo es esquema de escalas de valor adoptado por el pensamiento clásico de nuestra Corte en su actual composición, el Derecho y la Garantía al Honor y la Intimidad están por encima del Derecho y la Garantía mercantil.

Ello de por si ameritaría dar vuelta el fallo.

6) Una entidad de prensa que utilice medios electrónicos para difundir su información, opiniones y hechos en plataforma cibernética, sin perjuicio de hacerlo en papel y/o la televisión (La Nación, Nación+, Clarín, Clarín digital, TN, Canal 13 y repetidoras, etc), es aquella a la que corresponde la paliación de la normativa que la CSJN ha detallado en el apartado 3ro de sus Considerandos.- Pero a una empresa mercantil que desarrolla su negocio por la Internet, como es el caso de Google Inc le corresponde la aplicación de prácticamente la misma normativa pero en los párrafos referidos a la protección de la libertad de industria, comercio y servicios. Y ello nada tiene que ver con la Libertad de Prensa y de Opinión.

Los reclamos a Google Inc tienen un protocolo fijado por la oficina de abogados que la representa en Buenos Aires, a saber, primero un reclamo en nota escrita, con su previsible rechazo, luego lo propio mediante una carta documento y, con su previsible rechazo se abre la vía prejudicial y luego la judicial. Esto figura en el contrato de adhesión que uno/a firmo para gozar del servicio.

Los rechazos se fundan casi invariablente en que no tienen obligación de suprimir contenidos porque no son entidad de prensa y difusión sino solo un muro donde cada cual pone lo que quiere, por lo que no corresponde a Google hacer investigaciones de autoría ni suspensión de servicio.

Si puede o no dicha empresa informar al usuario quien y donde está el o la autora de una infamia es algo que queda en la bruma.

Según uno de los abogados de la firma, respondiendo en la audiencia pública a que cito la CSJN antes del fallo en la causa de esta nota, los algoritmos son "complejisimos" por lo que los pedidos son difíciles de satisfacer. Sin embargo el otro abogado de Google, de apellido Grondona hijo, reconoció que tales algoritmos no son neutros.-

Ello es claro y sabido, en informática ningún sistema escapa al objetivo y dirección que le imparte su creador y formateador. Todo se hace a sabiendas y todo se sabe.-

7) La citada audiencia pública que convoco la CSJN no fue como otras audiencias publicas en que las que aparecen claros contradictores en pugna de intereses y derechos-

Si admitimos que Google Inc es una empresa comercial que presta el servicio como motor de búsqueda, hecho reconocido expresamente por la Corte en sus considerandos, dicha firma no es la autora de la información ni la difusora de la misma, sino solo quien la guarda indexadamente.

La primera autonomía que la CSJN debió utilizar, conforme a su propia invocación, con relación a los fallos de las instancias precedentes debió estar entre una de dos opciones: (A) considerar a Google Inc carente de legitimación pasiva, lo que hubiera sido un escándalo judicial por resolverse en la tercera instancia, o (B) Cambiar el eje de los Derechos y

Garantías en pugna y dar primacía a la honra personal por sobre el interés mercantil.

Las empresas de tv y todos quienes hubieran enviado a "la nube" aquellas imágenes debieron ser co-demandados para que peticionaran su supresión. Las instancias inferiores y más aún la CSJN pudo y debió haber exigido a Google Inc saber quiénes eran y citarlos a estar a derecho antes de resolver. Se le ha conferido a Google inc un poder (atribuciones y facultades) que por derecho positivo no goza.

8) El Magistrado de grado se refirió a lo sucedido en el set de televisión como hechos de mal gusto. Esta expresión a mi entender fue desafortunada. Es asimismo comprensible que los abogados de Google se tomaran de ello para victimizarse y decir que el buen gusto es subjetivo, inmedible y habilita la arbitrariedad, por lo que si las imágenes son de mal gusto el derecho a la información está por encima de ello.

La Corte, que había anticipado en su Considerando 5to, su independencia de criterio respecto de los lineamientos esbozados en instancias precedentes ("…esta Corte no se encuentra limitada por las posiciones de la cámara ni de las de las partes sino según la interpretación que rectamente le otorgue…"), adopto sin embargo plena y acríticamente las palabras de la demandada: - Mal gusto = Subjetividad = Ausencia de normas rectoras = Arbitrariedad

El yerro consiste en que si existe normativa y la misma está en una de las fuentes del derecho, a saber la más antigua de todas cual es la Costumbre.

Dijo la CSJN en el Considerando 19no "Que la medida ordenada tampoco podría sustentarse en el hecho de que el contenido de las

publicaciones señaladas expone discusiones y peleas entre sus protagonistas que, al decir del magistrado de grado —replicado en forma parcial por el tribunal de alzada—, no presentan "por la procacidad o chabacanería propiciada por el espacio televisivo del momento [···] interés periodístico alguno sino que su publicación sólo parece hallarse fundada en razones de morbosidad [···] y no hacen al interés general que pudo revestir el 'caso Cóppola', sino, más bien, a la parafernalia de contenidos excéntricos de nulo valor cultural o informativo, que cobraron notoriedad más por el culto al rating de ciertos programas, que por el interés social que podían despertar" (fs. 371 y vta.). En efecto, el cariz desagradable, indignante o desmesurado de ciertas expresiones del debate público no podría despojarlas de protección constitucional sin incurrir en criterios que, en última instancia, dependerían de los subjetivos gustos o sensibilidades del tribunal de justicia llamado a ponderarlas; el solo motivo de que esas expresiones - 26 - puedan resultar ingratas u ofensivas para las personas involucradas, tampoco podría sustraerlas, sin más, de esa protección constitucional (conf. arg. "Pando", Fallos: 343:2211, ya citado). Admitir razonamientos de esta naturaleza, basados en gustos o puntos de vista particulares, introduce en el estándar de análisis una variable extremadamente maleable y subjetiva que abre la puerta a la arbitrariedad y, por ende, debilita la protección de la expresión"

Pasa por alto nuestro máximo tribunal nacional que no se trata de una cuestión de buen o mal gusto sino de una cuestión de costumbres. Por cierto, que lo ocurrido fue muy desagradable, pero ello no agota la cuestión.

La Costumbre es fuente del Derecho aplicable.

La ley española establece expresamente como fuente del derecho a la costumbre y el Derecho Internacional Público la tiene como una de sus tres fuentes: El Palacio de la Paz, sede de la Corte Internacional de Justicia.ha dicho que en el marco del derecho Internacional, el Estatuto de

la Corte Internacional de Justicia enumera como fuentes a: Los tratados, y La costumbre internacional;

Los principios generales del derecho, la jurisprudencia de los tribunales internacionales y la opinión de la doctrina son medios auxiliares.

Las costumbres son no solo fuente del derecho sino una brújula para su adecuada interpretación y aplicación conforme a la época y al contexto.

En el caso que nos ocupa el equívocamente llamado mal gusto es la expresión de una degradación de nuestras costumbres, y lo ocurrido debe ser considerado a la luz de las mismas, no de un parecer arbitrario.

Es vox populi, o sea de público y notorio conocimiento, que los multimedios han ido deteriorando nuestras costumbres del modo que en párrafos arriba explique: Por razones de puro negocio, por codicia mercantil, se han introducido programas en la tv y en las redes que anticipan la sexualidad de los niños, que naturalizan las masacres, que presentan escenarios de llantos mentidos, insultos, peleas y todo tipo de agresiones verbales, gestuales y físicas.

Ello ha venido degradando nuestras costumbres desde hace muchísimos años y lo ocurrido en el programa que motiva esta nota fue parte de ello en sus comienzos.

Los miembros de la SCJN no son ajenos a ello. Lo han vivido como nosotros.- Eso constituye parte del contexto en que los hechos se desarrollaron, por lo que no media arbitrariedad en tomar en hacer comparación entre lo bueno o normal y lo degradante.

No falta una métrica para ello porque está presente en la sana conciencia de los Magistrados y en la de toda la sociedad argentina. Ni

siquiera los mercaderes de ese espantoso espectáculo son ignorantes de lo execrable de los mismos.

Que no sea ilícito todo ello, al menos por ahora, no quiere decir que una víctima de semejante trituradora no pueda pedir su desafectación.

Como vemos la Moral y el Derecho no aparecen caminando a la par en esta cuestión.

Por ello apelar a la juventud de la participe en aquellas circunstancias, en el sub lite la actora, es pertinente, porque sus deseos, su ambición sus ilusiones, su oportunismo, y todo lo que la haya llevado a querer ser famosa, su deslumbramiento al estar ante las cámaras y toda esa bien llamada por el Juez de grado "parafernalia", habla de una mujer bella, ambiciosa y temeraria que fue usada astutamente por la maquinaria televisiva.

El Artículo 5to de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de S. José de Costa Rica) dice que ninguna persona podrá ser sometida a tratos degradantes, y la doctrina tiene claramente dicho que ello no se limita a las personas privadas de su libertad sino a todos y todas en cualquier situación. Y ello es así, permítaseme decirlo desde mi mirada crítica, porque todos y todas estamos de algún modo sistémicamente prisioneros, y creerse libre en un set de televisión ante seductoras cámaras ha sido en el caso en tratamiento, un ejemplo de esa libertad solo putativa.

El artículo 6to, si bien esta referido a los hijos del detenido, puede aplicarse por extensión analógica al caso de la actora que reclamo por el alcance que la situación daba los suyos.

9) En los considerandos se hace referencia a la igualdad ontológica de las partes. La realidad social contradice el aserto. Pero aún más, la Corte da por entendido que tratándose de un contrato civil las partes gozaron de igualdad de oportunidades. Que la actora era mayor de

edad, que no tuvo vicio alguno de la voluntad, que se expuso libre y conscientemente y que eligió el peligro a sabiendas.

Me parece conveniente y aún más conducente ubicar el asunto en el terreno contractual porque ello permite ver que la CSJN no ha hecho aplicación, y más aún siquiera hizo la mínima referencia a lo previsto por los artículos 9 y 10 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como a sus concordantes 960, 961 y 963 del mismo texto. En absoluto actora y demandada son comparables.-

Tan es así que en el caso se le niega a la actora el derecho a la supresión de contenidos que Google inc ni siquiera necesita peticionar ante las autoridades porque lo tiene conferido por el contrato de adhesión. Es parte de su poder desequilibrado.

Ese aspecto debió ser ponderado de oficio por el Tribunal por el principio de iuria curia novit ya que está expresamente previsto en las normas mencionadas de nuestro Código Civil y Comercial. Mala fe y Abuso de posición dominante.-

Como parte de esa omisión, el máximo tribunal nacional omitió una mirada de 360 grados que lo hubiera llevado a ver el contexto en su totalidad. Ello quiere decir que había promotores de gran relevancia com0 fueron los conductores del programa, la producción del mismo, el canal de televisión y su propia productora.

Estos sujetos empresariales y jurídicos no solo no fueron citados, sino que siquiera aparecen mencionados en los Considerandos.

10) La Corte Suprema de la Nación considera que la actora sabía lo que hacía y que los veinte años transcurridos no son nada. Que en aquel desgraciado momento ya era mayor de edad y que ella fue porque quería ir.

Pero los miembros del Tribunal lo dicen en el Considerando 21 de una peculiar manera "Concretamente, no se han brindado argumentos suficientes que demuestren que una persona que fue y es figura pública tenga el derecho a limitar el acceso a información veraz y de interés público que sobre ella circula en internet y resulta accesible al público de acuerdo a su propia discreción y preferencias, restringiendo de este modo esa información a los aspectos que **ella misma** considera relevantes o, por el contrario, **inapropiados a la auto percepción de su identidad actual** (La negrita es mía).

Los jueces consideran que la autopercepción "actual" no merece cabida en el derecho. Ya habían opinado sobre la mera subjetividad del mal gusto, o sea de su superficialidad a los efectos jurídicos, y ahora consideran igualmente subjetiva, unilateral y porque no quizás táctica, la invocada autopercepción.

Dicha autopercepción, así como aquello del buen o mal gusto que yo vincule a la degradación ponderable de nuestras costumbres, encuentra acogida en la legislación actual sobre el género y la actora dio en su presentación liminar información y razones suficientes para acreditar dicha autopercepción dado su proceso de maduración y desarrollo personal. Ignoro si se practicó sobre la misma una pericia psicológica pero lo cierto es que cualquier ser humano cambia en 20 años y tiene derecho a que su autopercepción sea considerada no como una cuestión superficial y autocomplaciente sino como una subjetividad (no podría ser sino subjetiva la mirada sobre si misma) integrante de su Ser es decir de su Persona, aquella que merece protección en su integridad humana.- Deja por lo tanto de ser meramente subjetivo y pasa a ser Estructural, o sea Objetivo, para sí y para los demás.

Y cabe decir que el tribunal lo reconoce al final al describir el buen recorrido que la actora hizo en su vida en esos 20 años, formando una familia y haciéndose empresaria, pero claro no lo hizo sino para reforzar, implícitamente digo, la idea de que si evoluciono bien no hubo daño que obligue a acoger su demanda. Se trato de un argumento puesto al servicio de un prejuicio.

11) No conozco a la actora y nunca sentí simpatía por ella. Pero lo sucedido ocurrió en una década en que se produjo un proceso de descomposición social y es eso lo que coloco en el foco de mi análisis. Cualquiera de nosotros y nosotras podremos ser De Negri en cualquier momento si se considera que nuestro mundo es un jardín donde reina el libre albedrío. Los seres humanos somos sujetos de derecho pero lo somos en sociedad, nunca aislados, es decir que somos sujetos sociales de derechos individuales.- Pero lo individual atañe a nuestra biología, a que somos una unidad que piensa y anda, en tanto que lo social tiene que ver con la inter relación y el modo, o mejor dicho los modos, en que la misma se da en concreto en nuestra vida en sociedad, que es nuestro único modo de vivir.-

Entiendo que pese a la recuperación de espacios culturales y jurídicos por parte de los sectores sociales interesados en ser vistos y considerados con mayor equidad, la sentencia criticada expone las reverberancias de aquellos tiempos sobre los actuales.

Derechos de la naturaleza y el impacto tributario en el precio de los combustibles

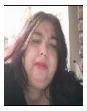

Patricia A. Cozzo Villafañe[1]

En la Argentina en el año 1994 se introduce en la Constitución Nacional los derechos del medio ambiente que se encuentran en el artículo 41 que serán los de tercera generación.

En este trabajo se buscará demostrar como incide el costo impositivo en el precio de los hidrocarburos, y como esta suerte de fiscalidad energética impacta en los derechos de la naturaleza y la necesidad de cambiar por energías renovables.

Nuestro país nace como una nación en el año 1816 con la declaración de la independencia pero durante muchos años vivimos en anarquía hasta que se dictó una Constitución en el año 1853 que no incorpora a la Provincia de Buenos Aires la que se incorpora en el año 1860.

Esta constitución tuvo varias modificaciones siendo una de ellas en 1957 donde se incorporan los derechos del trabajador que se consagraron

[1] Abogada. Especialista en Tributación Local por la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Diplomada en Gestion de Politicas Públicas Provinciales. Secretaria del Instituto de Derecho Tributario del Colegio de Abogados de Morón. Miembro del instituto de Derecho Tributario de la Federación Argentina de Colegios de Abogados de la Republica Argentina (FACA) Miembro del Observatorio de Derecho Penal Tributario de la Universidad de Buenos Aires. Miembro de la Asociación de Justicia Constitucional.
.

durante el estado de bienestar y en 1994 que se incorporan los derechos humanos y los de tercera generación.

En este año al incorporar los derechos del medio ambiente se genera la necesidad de promover un ambiente sano tanto para el presente pero coloca la obligación de defenderlo y preservarlo para las generaciones futuras.

Estos son derechos de incidencia colectiva donde procura la obtención de un medio ambiente sostenible y busca no comprometer el futuro de otras generaciones para satisfacer las necesidades individuales del presente.

Este derecho es difuso y complejo ya que el mismo puede ser interpretado de distintas maneras a la luz que tenga cada cual en lo que a la sostenibilidad se trata.

Las leyes que regulan actividades relativas al medio ambiente es hablar de sostenibilidad. Este derecho a tener una vida sana es un derecho de la sociedad y es un derecho humano.

Si hablamos de un derecho humano el mismo debe ser ejercido con dignidad y también con libertad. Esto significa en un marco normativo impregnados de valores éticos que son reconocidos por ser todos por todo el planeta y también debe serlo por parte del estado.

O sea que el estado tiene obligación de arbitrar los medios para así que se lleve adelante un esfuerzo colectivo que redunde en el cuidado del medio ambiente. El estado debe reconocer los valores que se consagran en la Asamblea General de la ONU en la Declaración Universal de los derechos humanos. Dentro de estos derechos se hallan también los derechos económicos, sociales y culturales y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. En estos instrumentos los estados se comprometen en

proteger y cumplir y proporcionar ayuda y cooperación internacional en el cuidado del medio ambiente.

No obstante lo cual y pese a todo existen el desarrollo de actividades contaminantes y perjudiciales para el medio ambiente.

Esto puede hacerse fundándose en la necesidad de obtener liquidez económica debido al estado de emergencia que surge en la etapa post covid.

Este derecho lo puede ejercer una persona en forma individual y también en representación de una comunidad y de esta manera poder defender el medio ambiente.

Impuesto a los Hidrocarburos

Para poder conocer los verdaderos precios de algunos hidrocarburos es necesario realizar el cálculo deduciendo los impuestos para así poder conocer el verdadero precio de algunos hidrocarburos es necesario realizar el cálculo deduciendo los impuestos para así conocer el verdadero valor.

En este sentido puedo afirmar que el precio final se ve aumentado debido al impacto del efecto cascada de los impuestos indirectos.

Existen diferentes impuestos, a saber

Sobre los Ingresos

Impuesto a las Ganancias.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

Sobre los bienes y servicios

Que serían los impuestos internos

IVA

Impuesto a los combustibles líquidos y gas natural

Impuesto a la energía eléctrica.

Impuesto al gas oíl y gas licuado para uso automotor.

Impuesto sobre naftas y gas natural destinado a GNC

Recargo al gas natural.

Impuestos y tributos locales

Impuesto sobre los ingresos brutos

Impuestos sobre la actividad comercial, industrial y de servicios.

Impuesto sobre los Inmuebles

Transacciones Internacionales

Derechos de Importación

Derechos de exportación.

Diversas tasas que perciben los municipios.

Impuesto del combustible

Tiene uno fijo y uno variable. Si se habla específicamente del combustible tiene dos componentes: uno fijo y uno variable. El componente base o fijo se establece por metro cubico de combustible y en caso del diésel es de 1,5UTM m2. O sea la cuarta parte de lo gravado a las gasolinas automotriz que llega a los 6UTM por metro cúbico.

Frente al IVA

Aquí hay que diferencias a aquellas que deriven del petróleo a saber:

Nafta de hasta 85 octanos un 24%

Moto nafta y alconafta con o sin plomo de 85 octanos como mínimo 34%

Súper nafta con o sin plomo de 95 octanos o más 34%

Nafta sin plomo de 97 octanos o mas 38%

Combustibles en Argentina

Presentan la mayor carga impositiva de la región. En el caso de gas oil nuestro país tiene una presión tributaria que es superior a otros Estados del continente. Esto si se mide en función del PBI (debemos tomar los impuestos-tasas y contribuciones). La comparación se realiza con Chile, Brasil, Perú y Uruguay. Tiene altos impuestos internos que superan mas del 50% de su valor conforme el informe presentado por la CEPAL:

Se trata de industrias con bajo costo en materia de producción lo que deja un mayor espacio para la aplicación de impuestos internos.

Esto es histórico pero no obstante lo cual en la actualidad se postergó la actualización del impuesto a los combustibles líquidos (ICL) y al dióxido de carbono. Se procura evitar impacto en la inflación pero pese a ello esto significa un impacto en la recaudación. O sea una menor recaudación de tributos para el estado. Esto es consecuencia del Decreto 285/22.

Esto es así ya que estos impuestos son al consumo y por lo tanto son trasladables y por ese motivo impacta en los precios finales de las mercancías. Por ese motivo no fueron aumentados para evitar la suba de precios no obstante lo cual la falta de gas el impacto en las finanzas locales.

Impuesto a los combustibles y los derechos de la naturaleza

Es muy importante lograr conciliar los derechos de la naturaleza con otros derechos que son el derecho s a la energía.

Esto es preocupante por ir aumentando en el transcurso del tiempo el consumo de energía por persona. Lo que aumentó es el consumo de

energía por persona. Lo que subió es el consumo de combustibles fósiles. Esto antes se trataba de una energía económica pero su precio internacional fue aumentado y también cambiaron sus componentes con relación al que se usaba antes a un costo menor. A esto también se debe adicionar los conflictos armados y otras cuestiones que si bien no son el objeto del presente pero también provocan impacto en la suba de precio.

Sería ideal que se vuelque hacía la energía renovable. Esto es innegable que provoque impacto ambiental. De acuerdo a esa ecuación los impactos ambientales se irán incrementando.

Esta energía tiene un costo cada vez mayor hasta el punto tal que sería imposible poder sustentarse. Por lo tanto, se puede inferir que el uso de consumos de combustibles fósiles provoca gran efecto de gases invernadero. O sea que atenta en caso de seguir yendo en aumento impactaría en forma negativa en lo que es una economía sustentable.

Por ese motivo se puede afirmar que el único modo de compatibilizar los derechos de la naturaleza con las demás cuestiones que aborde sería por medio de buscar ahorrar energía.

Fiscalidad Energética

En el año 2015 y por medio del Acuerdo de París se acordó luchar contra el cambio climático: Fue así como surgió la propuesta de la ley del clima europea que procura que exista un compromiso a los efectos de lograr la neutralidad climática con proyección hacía el año 2050.

Con la finalidad de alcanzar estos objetivos es que la Unión Europea realizó acuerdos referidos a la llamada Fiscalidad energética.

Esto procura realizar avances en la necesidad de producir y consumir energía que sea más sostenible.

La fiscalidad energética se encuentra comprendida en la llamada fiscalidad medioambiental. Se puede decir que si bien existen muchas figuras tributarias de carácter medioambiental pero también podemos afirmar que no llegó a ser suficientemente representativa como otro tipo de tributos que se aplican a las sociedades y a la renta y si hablamos de impuestos indirectos como el IVA o impuesto sobre los ingresos brutos. Esto es así porque se mide en porcentuales que se calculan sobre el total de la recaudación en función del Producto Bruto Interno en forma respectiva.

Si nos referimos a impuestos sobre la energía se debe tomar en cuenta a aquellos que gravan a los medios de transporte. Mientras que aquellos que menos miden son los que se refieren a los residuos u otros contaminantes que ejercen roles marginales en este proceso.

Estas nuevas tendencias que existen el adaptar la fiscalidad medioambiental a las nuevas políticas públicas en materia de energía, clima y residuos tóxicos.

Se busca armonizar las distintas legislaciones y así obtener objetivos más ambiciosos en función de defender los derechos de la naturaleza.

También se puede afirmar que pese a los esfuerzos realizados no existen leyes que establezcan tributos uniformes en todo el contexto de la Unión Europeo.

En el año 2019 se realizó “el pacto verde europeo” y construyó estrategias de crecimiento económico y fortalecimiento de la competitividad de la economía mediante la implementación de políticas estratégicas cuyo objetivo será una sociedad más equitativa y prospera con una economía moderna y eficiente donde no exista emisión de gases efectos invernadero para el año 2050 y que el crecimiento en materia económica este separado de la utilización de estos recursos.

Esta etapa debe transitarse en forma integradora y con cuidado del ser humano, las regiones, los grupos vulnerables expuestos a mejores riesgos durante este periodo.

A raíz de la crisis ocasionada como consecuencia del covid 19 se propiciaba un impuesto al carbono. Esta recaudación deberá utilizarse para la recuperación de las economías de los países y así cumplir con las metas del Acuerdo de Paris.

Conclusiones

Es necesario poder renovar el uso de hidrocarburos fósiles por medio de energías renovables. No obstante lo cual se debe tener en cuenta que para realizar el mismo hace falta llevar adelante una inversión muy importante.

En este orden de ideas se debe ponderar también que a los países que cuentan con petróleo les resulta muy difícil renunciar a esos ingresos y por otro lado llevar adelante una inversión en la utilización de las energías renovables.

Desde el punto de vista de lo que es la fiscalidad energética se debe también tener en cuenta la doctrina de la realidad económica que muchas veces tiende a ser lo que nos marca la agenda.[2]

---

[2] BIBLIOGRAFIA

"https/econojournal.com.ar" Vuelven a postergar la actualización del impuesto a los combustibles de fecha 31/5/22 recuperado 26/6/2022.
https/biblioteca.afip.gob.ar "impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de" recuperado 26/06/2022.
COMBUSTIBLE-Decreto 285/2022 https//www.bolitinoficial.gob.ar del 31/5/2022.
https/www.cepal.org "Integración productiva entre la argentina y Brasil-CEPAL"
https/tenerglasur.com "Derecho a la energía y derecho a la naturaleza" recuperado 26-06-2022.

FILOCAM PREGUNTA

Entrevista a Dora Barranco[1]

Max Molina[2]

En esta edición tenemos el honor de presentar una entrevista muy especial realizada por Max Molina a la querida Dora Barranco. Desde ya agradecemos la generosidad, disponibilidad y lucides de Dora, espero puedan disfrutar y aprender de sus palabras.

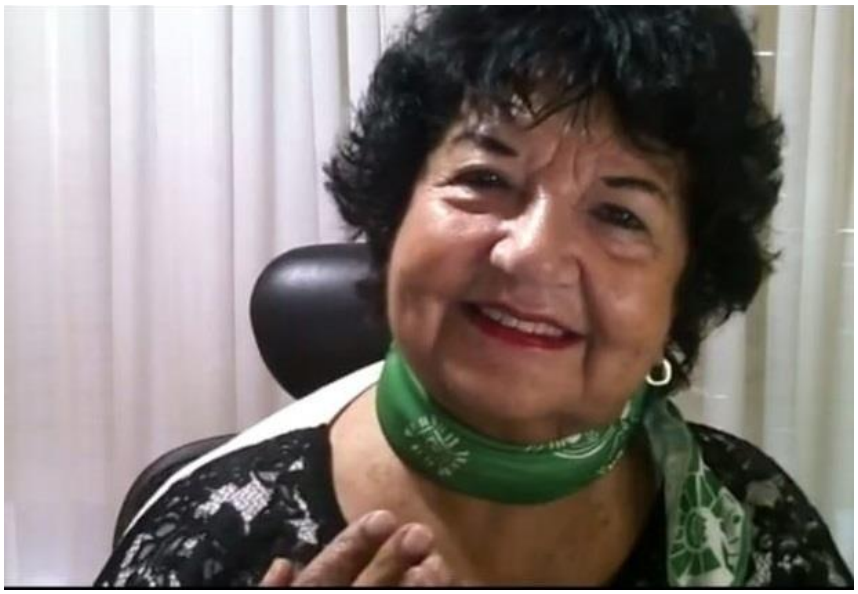

[1] Dora Barrancos: Investigadora del CONICET, socióloga, historiadora y educadora fenminista. Dra en historia. Profesora consulta en UBA. Escritora y conferencista.Distinguida y reconocida como Dra. Honoris causa. Disertante y docente de Ruta Argentina ESI con la Dra. Morgade en "ESI en territorios". Asesora Presidencial Ad honnorem. Entre sus últimas publicaciones presentó su nuevo libro "Devenir Feminista".

[2] Max Molina: abogade no binario. Especialista en ESI y género. Docente en nivel secundario y posgrados. Integrante y representante por Bs. As de Fundación Familias Protectoras contra el abuso sexual y Ruta Argetina ESI. Columnista de algunos medios gráficos y radiales. Integrante de AMIBA y coordinador del área de género y diversidad. Integrante y Columnista del Instituto de Filosofía del Derecho del Colegio de Abogados de Morón.

FILOCAM: ¿Qué es hablar o pensar desde una "Perspectiva de Género"? ¿Perspectiva de Género es lo mismo que ideología de Género?

Dora: *Hablar desde una perspectiva de género significa abdicar de cualquier circunstancia jerarquizada en orden a la identificación sexo social, advirtiendo que hay una posición hegemónica de género: la inherente a la condición masculina. La perspectiva de género hace hincapié en la necesidad de visibilizar adecuadamente esa posición dominante masculina para erradicarla, proponiendo relaciones humanas paritarias, equitativas, ecuánimes, justas.*

Desde luego, la perspectiva de género emerge de la necesidad de extinguir al sistema patriarcal, responsable de la primaria desigualdad humana no sólo en orden al binarismo (varón vs. mujer), sino a las sexualidades disidentes de la masculinidad hegemónica. Quienes se oponen a esta perspectiva alegando que es una "ideología", anclan en el esencialismo biológico, rechazan las alteraciones del binarismo sexual y subvierten la premisa de ampliar los derechos humanos para las mujeres y las diversidades sexo- genéricas, alegando que esas prerrogativas comportan una discriminación de la condición masculina cis. Vale la pena analizar el programa del Partido VOX en España.

FILOCAM: ¿Nacemos feminista o "devenimos en feministas"? Qué reflexión harías sobre sobre "nadie nace mujer…" de Simon de Beauvoir?

Dora: *De la misma manera que nadie nace "mujer", ya que se impone una construcción sociocultural forjadora del estereotipo- el carácter performativo inherente a la diferencia sexual, tal como ha señalado especialmente Judith Butler -, tampoco es ínsita la sensibilidad feminista en un cuerpo dicho femenino Devenimos feministas cuando ha madurado*

suficientemente en nuestra subjetividad la insubordinación al orden patriarcal y se manifiesta en actitudes, conductas y perspectivas existenciales. Digo sensibilidad porque en general las transformaciones comportan nudos emocionales que ponen en movimiento al sistema cognitivo. No "aprendemos" a ser feministas, nos transformamos dotándonos de un "para sí" – tal como el materialismo histórico ha señalado el cambio que va de la "clase en sí" a la "clase para sí". Emulando esa transformación podría situarse el devenir que nos identifica con alguna forma de feminismo, porque siempre hay feminismos en plural. Mi despertar al feminismo estuvo precedido por mojones que lo pre figuraban, pero sólo pude reconocerme con esa identificación cuando era una mujer madura. Resultó un trastocamiento enorme porque el mundo se puso, para mi subjetividad, patas para arriba. Simone de Beauvoir llamaba a esta modificación sustancial - desde su posición filosófica existencialista-, como "salida de la inmanencia" para ingresar a la "trascendencia". Es necesario aclarar que trascender no quiere decir tornarse celebrity, incursionar en los medios o triunfar en nuestros desempeños. Nada de eso. Cuando una mujer rompe las cadenas hace un acto de trascendencia, y eso puede ocurrir en las cuatro paredes de su casa.

FILOCAM: ¿Cómo atraviesa el sistema sexo-género (binario) en el sistema jurídico y en la práctica jurídica y judicial? ¿Qué influencia negativa nos dejó el Derecho Romano?

Dora: *El orden jurídico es ingénitamente patriarcal, y aparece como la ciudadela más abroquelada en la defensa del orden patriarcal que tiene el Estado. Porque es una suerte de columna vertebral que ha sostenido toda la osamenta del Estado-Nación para garantizar prerrogativas a la clase dominante masculina". De los tres poderes estatales es el más resistente a transformar sus propios cimientos para hacer lugar a la perspectiva de género. Desde luego, ha habido cambios, no podemos seguir exhibiendo sólo*

las formas mostrencas de la administración de Justicia. Es necesario reconocer las transformaciones del orden jurídico gracias a la legislación, a las normativas que han alterado el sistema aunque a éste le cueste tanto apegarse a los nuevos derechos. Pero hay que pensar en las raíces históricas de nuestro Derecho, me refiero al origen románico de nuestra codificación. El Derecho romano fue una de las más temibles construcciones patriarcales comparando con los contextos epocales, con las normas de algunos pueblos bárbaros.

FILOCAM: ¿El sistema jurídico y judicial qué necesitan para cambiar y evitar la "injusticia epistémica" y desterrar la "Ginopia en el derecho"?

Dora: *Hay algo muy obvio: el sistema judicial debería interpretar los nuevos derechos y debería absorber, como históricamente lo ha hecho, el estado de la cuestión que proviene de las transformaciones sociales y científicas recientes. Porque también constituye una tradición en el sistema jurídico y judicial el haber abrevado en fuentes autorizantes extra jurídicas, generalmente médicas. ¿Se puede negar la influencia de Lombroso en las concepciones corrientes de las concepciones y en las conductas de los magistrados desde fines del XIX hasta bastante entrado en XX? Se me ocurre pensar que hay alguna mentalidad lombrosiana subsistente… En fin, la reforma judicial que queremos tiene que recostarse sobre las transformaciones del propio derecho y especialmente sobre sus*

fundamentos, y obligarse a lecturas transversales que provienen de los repertorios bibliográficos fuera del derecho.

Pero he sostenido que las reformas pueden ser ineficaces si no cambia la formación de las profesiones jurídicas: ahí está la clave. Todavía se educa con una óptica a-histórica, se instruye a las nuevas camadas sin hacer hincapié en el sentido dinámico, transformador, de las cuestiones. Se transmite una ideología de la conservación y no del cambio, sobre todo en lo que atañe al derecho civil y penal. Para no mencionar las limitaciones y ausencias que tiene la enseñanza de la historia del derecho en buena parte de nuestras escuelas y facultades. Pienso sólo en un tópico, adulterio. Cómo podría convertirse en cooperant.

de la perspectiva de género para las mentalidades en formación la historia de ese delito, y su defenestración reciente.

FILOCAM: ¿Qué nos propones para revisar nuestras prácticas como abogados/as/es desde un enfoque de género y feminismos ? ¿Crees que los planes y mallas curriculares de la carrera de abogacía requiere cambios?

Dora: *Les abogades conscientes tienen que solicitar a sus respectivas corporaciones actualización permanente en términos de derecho "tout court", pero sobre todo en materia de interpretaciones que he llamado transversales. Hay una enorme contribución de juristas feministas, aquí y en otras latitudes. Desde luego, hay que trabajar sobre fallos y resoluciones que han acogido la perspectiva de género y contrastarlos con los antagónicos a este cauce. Hay que hacer "clínica" de la jurisprudencia avanzada. Y hay que solicitar cambios en la malla curricular y en los modos de transmitir la enseñanza del derecho. Hay que constituirse también en alguna forma de veedores de los resultados del reclutamiento de magistrades del Consejo de la Magistratura, o tal vez, cambiar esta institución por un sistema más democrático, más*

eficaz y más a la altura de las transformaciones que deseamos en la administración de Justicia. Finalmente, un ejercicio muy simple que puede dar buenos resultados: militar porque el Estado cumpla con cada uno de los compromisos que asumió en el ACUERDO AMISTOSO con la CEDAW a propósito del litigio planteado por Olga Diaz. A propósito ¿sabe la comunidad jurídica de qué se trata? Bueno, espero que sí.

Murciélago ¿qué haces en mis sueños?

José María Novoa[1]

"Estudiante que estudias filosofía, ¿cuál es el mamífero que vuela y cría sin tener tetas?".

A las cinco de la mañana, del seis de enero, me desperté soñando con un murciélago de ocho centímetros de largo y alas extendidas enormes.

¡Qué bicharraco! Negro, feo, pelusiento y con cara de ratón.

El bicho, vino volando, entró en mis sueños y pese a que vuelan de noche cuando funcionan todos sus radares, no encontró la salida.

No pude dormir más. Fui a la cocina, calenté agua, la puse en un termo y preparé mate. Tomé el celular, fui a Google, busqué la palabra murciélago y quise saber todo lo que había escrito sobre esta especie.

Son chupasangre, su mordedura no se siente ni se ve. Encontré mucha más información de la esperada. Su historia, hábitat, alimentación predilecta, enfermedades, estudios vulgares y científicos realizados desde tiempos inmemoriales hasta la fecha, acusaciones bíblicas, leyendas, fábulas, novelas y hasta que son trasmisores de la rabia.

Quería ser ordenado en cuanto a su estudio, pero no me pude controlar y leía cuanto tema se me aparecía. La etimología de la palabra viene de Murciégalo del latín mus, ratón, y de caecus, ciego. Su nombre científico: Desmondontinae. Que son mamíferos, quirópteros, filostómidos, y

1 Abogado Universidad de Morón. Ex profesor de Historia de las Instituciones Jurídicas Argentinas y Derecho Político de la Escuela de Formación de Dirigentes y funcionarios Públicos. Matriculado Honorario del C.P.A.C.F.

hematófagos. Son de temperatura constante, cerebro desarrollado, despliegan alas; son la familia más variada de los quirópteros, y se alimentan de sangre. De ojos pequeños, se adaptan a la visión nocturna que les permite distinguir en la total oscuridad a través de un "radar". Vive en los entretechos, bosques, lugares de clima cálido, en el campo o en la ciudad, sale de noche, se alimenta de insectos y pequeños animales, tiene una esperanza de vida de veinte años y es trasmisor de rabia por mordedura y por orina. Uno o dos partos por año. Su aparición se remonta a 55.000 millones de años.

Desde muchos siglos atrás, este mamífero llamo la atención de fabulistas, filósofos, pintores, científicos, novelistas, alquimistas, brujas, chefs y vaya a saberse cuantos más. Recopilemos:

Esopo, 620 a 564 A.C., ya observó una gran habilidad y astucia en los murciélagos. En su fábula cuenta que, mucho tiempo atrás las aves y las bestias se declararon la guerra. Murieron cantidades de combatientes de ambas partes. El que ganaba se hacía un festín con los caídos. El murciélago no se unió a ningún bando. Cuando las aves le preguntaron con quien se identificaba respondió -del vuestro, tengo alas-. Igual procedimiento siguieron las bestias, y les contestó -del vuestro, tengo dientes y pelaje. – Su participación en la contienda fue llevar y traer cuentos para uno y otro bando.

Cuando terminó la guerra, se hizo una conferencia de paz, y se juzgó la conducta del murciélago. Las partes se encolerizaron cuando se dieron cuenta que este siempre había cambiado de bando y ventilados rumores. A partir de ahí, el murciélago vive con miedo a las aves y las bestias. Se esconde durante el día y solo vuela de noche.

Moraleja: ¡No olvides que quien engaña no tiene amigos!

Esopo en "EL MURCIELAGO Y LA COMADREJA", nos da otra lección.

El murciélago cae al suelo y es capturado por una comadreja que aborrece las aves. Pronta a morir le pide a la comadreja por su vida asegurándole que él no era un ave sino un ratón. La comadreja lo observa y como no tiene plumas, lo deja en libertad.

Días después, el murciélago vuelve a caer al suelo y es apresado por otra comadreja, la que tenía un terrible odio hacia los ratones. El murciélago ruega por su vida. Le asegura que es un ave y no un ratón. La comadreja ve sus alas, y lo deja irse volando. Fue así como el murciélago escapó dos veces de la muerte.

Moraleja: Es de sabios adaptarse a las circunstancias.

El murciélago y la soberbia (leyenda mexicana)

Hace miles de años un murciélago que volaba quiso ser igual a todas las aves, por lo que se acercó al Creador y le pidió plumas. Y este le concedió el deseo.

Cuando se vio con el hermoso plumaje de variados colores, empezó a volar exhibiendo su increíble imagen con los siete colores del arcoíris.

La mirada deslumbrada de las aves, hizo que la soberbia se apropie del murciélago, que ahora miraba con desprecio al resto de las aves. Estas se sintieron rebajadas y fueron a decírselo al Creador, que citó al mamífero y le dijo que debía disculparse. El murciélago no se retractó y siguió muy engreído; su castigo fue perder todo el plumaje. Cuando se dio cuenta de ello, ruborizado bajo a tierra y se refugió en las cuevas a vivir en la oscuridad.

Moraleja: A mayor grado de soberbia, más dolorosa y humillante será su caída y la pérdida de privilegios.

Desde mucho antes de Cristo, veíaselo como un símbolo que protegía contra la somnolencia. Según el jurista Andrea Alciato, 1492-1550), un

discípulo de Sócrates por estudiar y trasnochar para sus estudios, se puso flaco, demacrado y amarillo.

Con el tiempo, se fueron creando historias míticas en las que el murciélago era un ser maligno que tenía como único objetivo hacer daño a la humanidad. las cuales provocaron una fuerte fobia y repugnancia hacia ellos.

Los griegos, lo consideraron símbolo de la habilidad e inteligencia ya que volaba de noche sin tropiezos. Consideraron que provenía de dos naturalezas diferentes. Un hibrido, y por esa condición en la Historia Natural se le asignó el símbolo de la hipocresía.

La fábula de Esopo "El murciélago, la zarza y la gaviota", va hacia la génesis del mamífero. En otra de sus fábulas, indica que lo mismo que la lechuza y otras aves nocturnas, le escapan a la luz porque cometieron un delito y deben ocultarse.

Alciato, dedica al murciélago su Emblema LXII, dice que con él se puede señalar a los hombres de mala fama, a los filósofos que están ofuscados y a los astutos que hacen obscuros manejos y no tienen crédito en ninguna parte.

Obras germánicas dicen que es atributo de la envidia, no vuela más que de noche, y los envidiosos trabajan en la sombra y no se muestran a plena luz.

En algunas zonas rurales clavaban un murciélago en la puerta para protecciones malignas. Gotas de su sangre bajo la almohada de una mujer bendecía tener hijos. Además, se lo utilizaba como remedio contra plagas, y la mordedura de serpientes.

El odio del vulgo a estos mamíferos viene de suponerlos una transformación de las brujas.

De Soria viene la adivinanza "Sin plumas vuela y cabeza abajo duerme".

En muchos pueblos castellanos, clavan detrás de la puerta un murciélago que haya entrado en el hogar porque se considera un amuleto de buena suerte.

Sin embargo, en el folklore popular el nombre de murciélago es una denominación jocosa para personas trasnochadoras.

Según, el antropólogo Lévy-Straus, (1908-2009), de forma general, los mitos asocian estos animales con la sangre y los orificios corporales. Así "los Kogis de la sierra de Santa Marta (Colombia) conciben una asociación entre el murciélago y la sangre menstrual. ¿Te ha mordido el murciélago? se preguntan las mujeres para saber si una está indispuesta. Los jóvenes dicen de una muchacha núbil que ya es mujer, puesto que el murciélago la ha mordido".

Cuenta el antropólogo James G. Frazer, (1854-1941), en sus estudios sobre magia, mitología y religión comparada, que en algunas tribus de Victoria (Australia) el murciélago pertenece a los hombres, que le protegen de todo daño. Es que, protegiendo la vida de este animal, protege la de todos sus parientes masculinos tanto como la suya propia.

Todavía, en ciertos lugares de México, mujeres próximas a dar a luz, visitan cuevas habitadas por los murciélagos llevando dadivas, y pidiendo por un parto fácil como el de estos seres.

En recopilaciones medievales aprendemos que donde estos animales deciden establecerse, se agarran entre sí y forman una suerte de conjuntos

familiares en el que se brindan amor reciproco, que es muy difícil de encontrar en una comunidad humana.

En orden a los hechizos y remedios mágicos hay opiniones:

El Libro de Picatrix, traducido al castellano a instancias de Alfonso X el Sabio, (1221-1284), ofrece todo un catálogo de sustancias con cualidades maravillosas a base de sangre de murciélago.

En todas las épocas han existido recetas y fórmulas destinadas a curar. Así, el Libro de las utilidades, códice árabe, año 1354, recomienda un preparado con la bilis del murciélago; se administra en gotas para la hemeralopía. Los antiguos egipcios, prescribían para la irritación de córnea, un preparado con excremento de murciélago, ya que es muy rico en vitamina A, además de ser un poderoso antibiótico que se aplica en tratamientos actuales. Untarse la planta de los pies con su cerebro hace más duradero el coito. Alberto Magno, en su obra de divulgación Gran Albert, habla de secretos maravillosos y naturales.

También una receta médica, explica un tratamiento para el que sufre ictericia, colocando cuidadosamente al murciélago vivo para luego atarlo por su espalda al paciente. Después, atarlo sobre el estómago, hasta que muera el animal. La idea es que este saque la enfermedad del cuerpo del paciente y se transfiera al suyo. En la India, todavía se venden murciélagos en boticas con finalidad medicinal.

En Cuba, sus huesos, hechos polvo, es bueno para la vista débil. Si a un niño se le da a comer uno, jamás se embriagará cuando sea hombre.

Todo esto no es más que una pequeña recopilación de sus propiedades curativas.

Ahora es el turno de su estrecha relación con los Dioses o Demonios.

Es la Biblia quien nos da las primeras noticias, en la que aparece

como un ave demoniaca. Moisés prohibió a los israelitas tocarlos; pese a ello, en Europa estaban divididos, para un sector eran sobrenaturales y de temer, para el otro eran parte del orden natural de las cosas.

Eric Thompson, (1898-1975), arqueólogo especialista en cultura maya, relata un dicho popular: cuando una persona no puede recordar lo que iba a contar, es que "el murciélago se ha llevado su historia".

Los mejicanos lo veían como la divinidad de la muerte. El fin del mundo vendrá cuando un murciélago se coma el sol.

A través de la historia se lo distinguió con distintos apodos, ratones voladores, aves sin lengua, rata de la suerte, ave de las brujas y arranca pelos.

Pertenece a la mitología la relación entre el murciélago y el vampiro. Este último se hizo popular en Europa en el siglo XVII a causa de las epidemias producidas por enfermedades reales, antes que la medicina científica las explicara. Según el médico psiquiatra, Carl G. Jung (1875-1961), el mito proviene de personificar a la sombra, arquetipo del inconsciente colectivo, que representa los instintos o impulsos humanos reprimidos más primitivos.

La novela Drácula de Bram Stoker hizo el resto por su penetración en la imaginación popular. El cine impuso la imagen que estos animales esperaban que la víctima se quede dormida para morderle el cuello y chuparle la sangre.

En América existen tres especies de la familia Desmodóntidos que se alimentan de la sangre de animales y también de las personas humanas. La mordedura trasmite enfermedades a través de la saliva, especialmente la rabia. La sintomatología de la rabia hizo creer en la gente de la época que los infectados eran víctimas de una peste diabólica. Estos relatos hicieron que se considere en Europa, a los inofensivos murciélagos, como animales

terroríficos.

El filósofo escritor de la ilustración, Jean-jaques Rousseau, (1712-1778), creyó la historia de los vampiros, argumentando los informes oficiales, y los testimonios de médicos, teólogos y juristas. La Universidad se interesó por la figura del vampiro. Así en los siglos, fines del XVII y mediados del XVIII, se presentaron gran cantidad de monografías, tesis y tratados, surgidos en su mayoría en la Universidad de Leipzig, los que se encargaron de analizar la rara naturaleza de estas extrañas criaturas. El ilustre religioso Benito Feijoo, (1676-1764), concluyó acerca de los vampiros que: "todo es patraña, ilusión y quimera". Es producto de la ofuscación colectiva de las mentes, que es aprovechada por gentes sin escrúpulos. La actitud crítica de Feijoo hacia la triste figura del vampiro sería tomada por el militar y gran escritor José Cadalso, (1741-1782), para humillar a ciertos escritores, que utilizaban la fantasía para atormentar la imaginación popular.

Hurgando el camino de la Genesis de los murciélagos, aparecen varios investigadores, pero todos nos dan versiones fantásticas.

Otra de las fábulas de Esopo pinta que en el pasado los murciélagos fueron aves, al parecer ambiciosas porque deseaban convertirse en seres humanos; debido a ello, desarrollaron dientes y pelos, pero el resto de su conformación biológica siguió igual; como su figura les daba vergüenza, resolvieron ser sólo noctámbulos.

Juan Ruiz de Alarcón, (1581-1639), escritor novohispano, nacido en México, rescató la génesis del murciélago relacionándola con Quetzalcóatl. Cuenta que este estaba lavándose y en un momento tocó con sus manos su pene y despidió la simiente que fue a dar sobre una piedra y allí germinó dando nacimiento al murciélago, el que por esta extraña conversión pasó a ser el mensajero de los dioses.

Según las leyendas es difícil apreciar una única naturaleza sobre el origen del murciélago. Ya que en ellas se percibe como, un pícaro avergonzado, como alguien que nunca quiso ser lo que era y que cambiaba de color según la ocasión, que tuvo aspiraciones humanoides, otra con devoción religiosa, y otra donde la subyugación lo transforma.

Es prácticamente unánime que nació como un animal feo, aterrorizador, no beligerante para la guerra, ejemplo de lo no querido y relegado a vivir aislado en lugares lúgubres y solo salir de noche.

Es quizá el arte y la heráldica, quien más nos enseña las cualidades, el respeto y el significado de estos animales. La figura del murciélago aparece con sus alas extendidas habitualmente en la escultura gótica española. En el Renacimiento, el murciélago, único volador con mamas, simbolizaba a la mujer fecunda. Aparece al lado de Artemisa, la diosa que protegía el nacimiento y el crecimiento.

Leonardo da Vinci, (1452-1519), genial pintor y científico, en los planos para su máquina voladora observó que el patagio (alas del murciélago) de este animal podía servir como modelo. Uno de sus dibujos es muestra cabal del parecido con sus extremidades.

En el grabado de Durero, (1471-1528) titulado La Melancolía I de 1514, está representada una mujer sentada con un perro dormido y varios objetos de geometría y trabajo a su alrededor. En el fondo iluminado, un murciélago tiene un cartel con el título del grabado. Según el crítico de arte, Erwin Panosky, (1892-1968), denota el ocaso extraño de una mente que no puede arrojar sus pensamientos a la oscuridad ni sacarlos a la luz.

China y Japón, reconocieron al murciélago como un símbolo de la buena suerte. Identificaron su nombre (fu) que significa murciélago como símbolo de buena suerte y de buena fortuna. Un talismán, medallón con un

árbol rodeado de cinco murciélagos pintados de color rojo, significa muchos bienes de fortuna, longevidad, riqueza, salud, amor a la virtud y muerte natural.

Para los valencianos, El murciélago, es un animal heráldico. Se lo encuentra arriba de la corona del escudo de la ciudad. También tiene un papel relevante en los escudos de armas de los Reyes de Aragón, Valencia, Mallorca y Barcelona, y Condes de Barcelona y Urgel.

El escritor argentino Mújica Laínez, rememora en su brillante novela histórica Bomarzo sobre este singular animal: "Una angustia indescifrable, honda hasta las lágrimas y el escalofrío, pero alucinante de tenebrosa hermosura, cuando la noche brotaba como un vaho de los secretos cursos de agua, en el aletear de los murciélagos persiguiéndose y llamándose con áridos gritos de pájaros, cual divinidades furtivas".

Como todas las criaturas nocturnas, el vulgo de todas las épocas ha identificado al murciélago con brujas y prácticas diabólicas. Estos mamíferos voladores han sido temidos y adorados, estudiados y medidos, pero cuando los comprendamos mejor dejarán de parecemos seres sobrenaturales.

Se dice que en el mundo hay 1300 clases de murciélagos y que apenas tres de ella se alimenta con sangre, porque la mayoría recurren para su nutrición al polen, insectos, néctar, frutas, algunos mamíferos pequeños y peces. Debido a la minoría que se alimenta con sangre se la confundió y se le dio el nombre de una especie de vampiro.

En realidad, su función en la naturaleza es eliminar las plagas de los cultivos siendo de gran ayuda para la agricultura. Comiendo fruta contribuyen a desparramar las semillas y colaboran en la reproducción de plantas. Además, son de mucha importancia para la economía los que se alimentan de polen y néctar ya que polinizan las plantas. Los que se alimentan de

insectos, mantienen un férreo control poblacional sobre estos. Vaya como ejemplo, en lo que respecta a la eliminación de plagas en cultivos rurales, se estima que, una colonia de murciélagos insectívoros de aproximadamente 20 millones de individuos, puede eliminar en una sola noche 200 toneladas de insectos.

Es por ello, que los murciélagos representan una gran ayuda para la agricultura y la economía.

A todo esto, no puedo olvidar el feo momento que pasé en sueños. Sufrí recuerdos de todo tipo. Fue una semana horrorosa, cuando menos lo esperaba se me aparecía su diabólica imagen. Primero de frente con los ojos abiertos y la boca semiabierta; luego panza arriba con las alas extendidas, pequeñas patitas y colita cortitas, una gordura inimaginable con el cuerpo gris oscuro pelusiento, y en medio de gotas de sangre.

Por la noche, al acostarme suponía que otro murciélago podía aparecer. Fue una semana de angustia, desesperación; todos los días me miraba en el espejo, tenía la boca seca, y creía verme chorreando baba blanca por la comisura de los labios.

Así fue hasta el viernes 13 de enero. Que oí una voz cartesiana, tranquilo el análisis dio negativo. ¡El murciélago no tenía rabia![2]

[2] Bibliografía consultada: 1) MURCIELAGOS: LA VERDADERA HISTORIA. JOHANNA MONTOYA VALDIVIAS. 2) *MURCIELAGOS: PRINCIPES DE LAS TINIEBLAS.* CHARRO GORGOJO, Manuel Ángel

AVISOS PARROQUIALES

El 17 de mayo una gran parte de los miembros del instituto participaron de la conferencia "Por una Constitución de la Tierra" en la que expusieron autores de primer nivel mundial, entre ellos el Dr. Luigi Ferrajoli, obras que han sido extensamente comentadas en esta revista. Dejamos imágenes e información del evento, y recomendamos ferbientemente la lectura de las conclusiones.

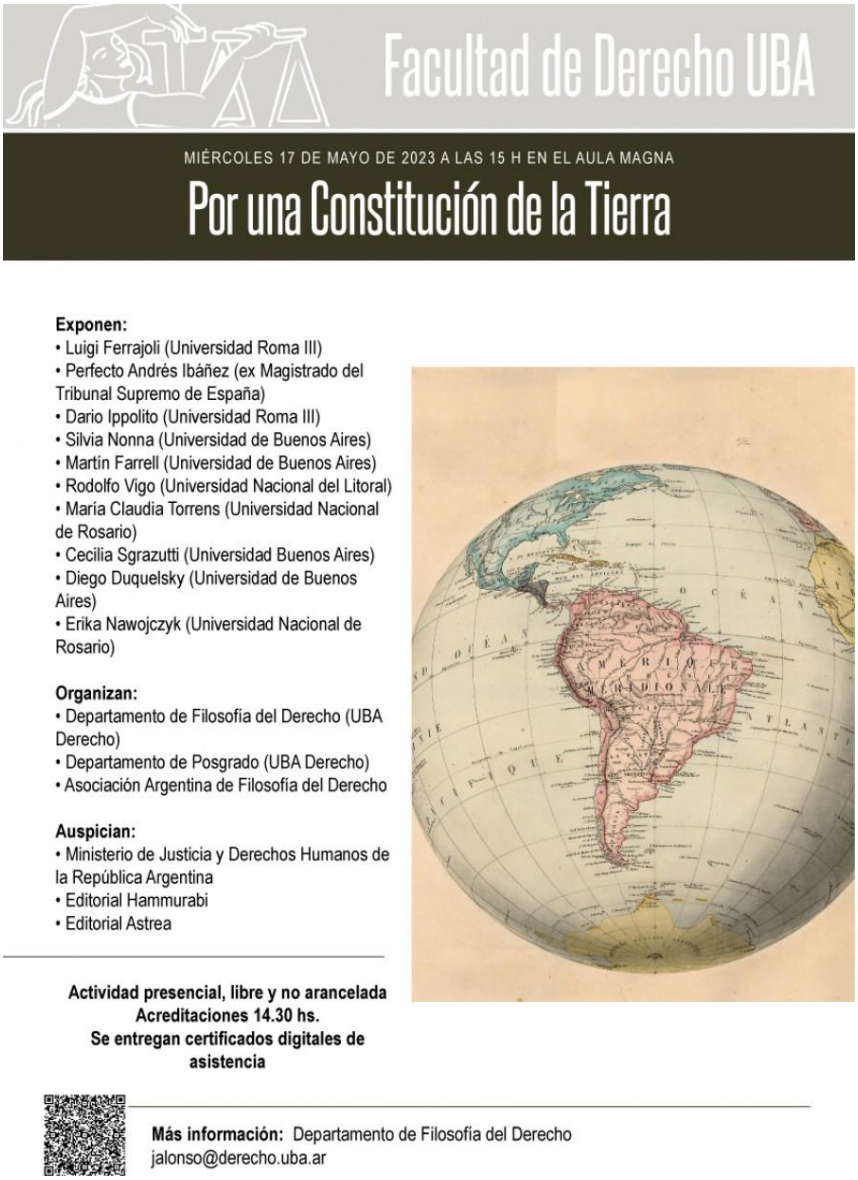

Galaxy Note20

Galaxy Note20

Arte de tapa Paula Piazza @paulapiazzaph - Juana Illia juaillia@gmail.com

¿Querés comunicarte con nosotros? Escribí a revistafilocam@gmail.com

Los volúmenes anteriores de Filocam se pueden descargar desde https://camoron.org.ar/filocam/

Las opiniones e ideas vertidas en este documento son exclusiva responsabilidad de los autores y no representan necesariamente la opinión del Instituto de Filosofía del Derecho del CAM ni de FILOCAM.

Todas las fotografías son propiedad de sus respectivos dueños, y son utilizadas con fines no comerciales. En su mayoría las imágenes utilizadas en este número han sido extraídas de Internet a los efectos meramente ilustrativos de los trabajos aquí realizados como así otras que componen el entorno de la publicación. No se pretende violar ningún derecho de autor si alguna de ellas tiene derechos reservados como algún texto favor comunicarse y se procederá a quitarla.

FILOCAM MARCA REGISTRADA Acta 3930628 Clase 09